



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**“APLICACIÓN DEL ARTICULO 35, 36 y 37 DEL CAPITULO V DE LA LEY
29973 DE LOS SISTEMAS DE ACCESIBILIDAD NORMADOS PARA
PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL
NIVEL PRIMARIO DEL DISTRITO DE CUSCO”**

PRESENTADO POR:

- Bach.: Karina Carmen Cárdenas Quispe

ASESOR: Dra.

- Ivonne Mercado

CUSCO – PERÚ

2021



AGRADECIMIENTOS:

A todas aquellas personas que mostraron
interés en el avance y culminación de esta tesis.



DEDICATORIA:

Dedicado a mis padres, por el apoyo incondicional en todos los aspectos de mi vida y a los niños con algún tipo de discapacidad, su valor como persona en nuestra sociedad es trascendental.



RESUMEN:

Esta investigación tiene como objetivo describir la aplicación de los artículos 35, 36 y 37 del Capítulo V de la Ley 29973, evidenciando la forma de trabajo que tienen los agentes educativos en el desarrollo de aprendizaje de los niños con discapacidad en la Institución Educativa Humberto Luna, en el primer capítulo, desarrollo el planteamiento del problema junto a la justificación del trabajo siendo un tema fundamental en el desarrollo educativo y social de nuestro País si como internacionalmente, en el segundo capítulo cito varios autores como instituciones importantes que definen términos fundamentales que son base para comprender el derecho inclusivo así como que tratados y leyes lo amparan, en el tercer capítulo específico la metodología de la investigación la cual es cualitativa con diseño de investigación - acción, en el siguiente capítulo señalo el desarrollo temático y en el último, describo los resultados y hallazgos de la investigación como la discusión de esta junto a las conclusiones y recomendaciones.

PALABRAS CLAVE: educación inclusiva - eliminación de barreras - ajustes razonables- necesidades especiales – derecho – igualdad.

ABSTRACT:

This research aims to describe the application of articles 35, 36 and 37 of Chapter V of Law 29973, evidencing the way of working that educational agents have in the learning development of children with disabilities in the Humberto Luna Educational Institution. In the first chapter, I develop the approach to the problem together with the justification of the work, being a fundamental issue in the educational and social development of our Country if as internationally, in the second chapter I cite several authors as important institutions that define fundamental terms that are basis for understanding inclusive law as well as the treaties and laws that protect it, in the third specific chapter the research methodology which is qualitative with action research design,



in the next chapter I point out the thematic development and in the last one, I describe the results and findings of the research as the discussion of this together with the s conclusions and recommendations.

KEY WORDS: inclusive education - barrier removal - reasonable accommodation - special needs
- right - equality



INDICE

| | |
|---|----|
| CAPÍTULO I: | 13 |
| INTRODUCCION | 13 |
| 1.1. Planteamiento del problema: | 13 |
| 1.2. Formulación del problema | 16 |
| 1.2.1. Problema general: | 16 |
| 1.2.2. Problemas específicos secundarios: | 16 |
| 1.3. Justificación la investigación: | 17 |
| 1.3.1. Conveniencia: | 17 |
| 1.3.2. Relevancia Social:..... | 17 |
| 1.3.3. Implicancias Practicas:..... | 18 |
| 1.3.4. Valor Teórico:..... | 19 |
| 1.3.5. Utilidad Metodológica: | 19 |
| 1.4. Objetivos de la Investigación: | 20 |
| 1.4.1. Objetivo general..... | 20 |
| 1.4.2. Objetivos específicos: | 20 |
| 1.5. Delimitación del estudio: | 21 |
| 1.6. Viabilidad o factibilidad:..... | 21 |
| CAPÍTULO II:..... | 22 |
| MARCO TEÓRICO | 22 |
| 2.1. Antecedentes de estudio:..... | 22 |
| 2.1.1. Antecedentes Internacionales:..... | 22 |
| 2.1.2. Antecedentes Nacionales: | 26 |
| 2.1.2. Antecedentes Locales: | 35 |
| 2.2. Bases teóricas:..... | 36 |
| 2.2.2. Concepto jurídico constitucional de la educación: | 39 |
| 2.2.4. Derecho a la igualdad: | 41 |
| 2.2.4. Igualdad, no discriminación y derechos de las personas con discapacidad: | 41 |
| 2.2.5. Derecho a la educación: | 43 |
| 2.2.6. Educación Inclusiva en base al Ministerio de Educación: | 44 |
| 2.2.7. La discapacidad y tipos de discapacidades:..... | 46 |
| 2.2.8. Necesidades Educativas Especiales: | 48 |
| 2.2.9. Principales componentes del proceso de educación especial: | 49 |
| 2.2.10. Procesos de Evaluación a niños con Necesidades Educativas Especiales: | 50 |



| | |
|---|----|
| 2.2.11. Marco legal internacional:..... | 50 |
| 2.2.12. Marco legal nacional:..... | 60 |
| 2.3. Marco Conceptual..... | 62 |
| 2.3.1. Educación: | 62 |
| 2.3.2. Inclusión: | 63 |
| 2.3.3. Discriminación:..... | 63 |
| 2.3.4. Discapacidad:..... | 63 |
| 2.3.5. Igualdad: | 64 |
| 2.3.6. Adaptabilidad:..... | 64 |
| 2.3.7. Pedagogía: | 64 |
| 2.3.8. Dispedagogías:..... | 64 |
| 2.4. Hipótesis de Trabajo: | 65 |
| 2.4.1. Hipótesis general: | 65 |
| 2.4.2. Hipótesis específicas:..... | 65 |
| 2.5. Categorías de Estudio: | 65 |
| 2.5.1. Procesos Pedagógicos: | 65 |
| 2.5.3. SAANEE: | 66 |
| 2.5.4. CEBE:..... | 66 |
| 2.5.5. Las escuelas inclusivas: | 67 |
| CAPÍTULO III: | 68 |
| METODO..... | 68 |
| 3.1 Diseño Metodológico..... | 68 |
| 3.1.1 Tipo de investigación:..... | 68 |
| 3.1.2 Nivel: | 69 |
| 3.1.3 Enfoque:..... | 69 |
| 3.2. Diseño Contextual:..... | 70 |
| 3.2.1 Escenario espacio temporal:..... | 70 |
| 3.2.2 Unidad(es) de estudio: | 70 |
| 3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos: | 70 |
| CAPÍTULO IV: DESARROLLO TEMÁTICO..... | 71 |
| “La investigación sobre colegios que tengan matriculados niños con NEE en el distrito de Cusco análisis de modelos y trabajo cooperativo” | 71 |
| CAPÍTULO V: RESULTADO Y ANÁLISIS DE LOS HALLAZGOS | 75 |
| 5.1. Resultados del Estudio:..... | 75 |
| 5.2. Análisis de los Hallazgos: | 80 |
| 5.3. Discusión y contrastación teórica de los hallazgos:..... | 81 |



| | |
|-------------------------------------|----|
| CONCLUSIONES:..... | 82 |
| RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS:..... | 83 |
| BIBLIOGRAFIA..... | 85 |
| Bibliografía..... | 85 |



INTRODUCCION:

La realidad social educativa es a veces, victoriosa, porque la capacidad intelectual de un niño en edad escolar es sorprendente, sea por genética o estimulación; todos los niños en absoluto traen consigo un futuro de profesionales competentes o no, todo ello depende de sus familias, la educación que reciben en el hogar, pero evidentemente también, la educación que reciben en sus centros educativos. En pleno siglo XXI “la educación inclusiva” muestra una cara innovadora del sistema educativo, pues es un sinnúmero de retos para los docentes y para quienes dirigen y organizan la administración de la educación en las diferentes instituciones educativas, desde la creación de este término gracias a nuestra Constitución como un país con estado de derecho y otras normas internacionales que respaldan nuestros derechos fundamentales, se ha buscado un progreso en el valor de la diversidad, diversidad que incluye a los diferentes alumnos que pueden haber en una institución educativa sin importar género o condición, como son en las del distrito de Cusco, la aplicación de los artículos 35, 36 y 37 de la Ley 29973 van de la mano con otras norma, su práctica debe ser global, buscar nuevas estrategias metodológicas para un proceso de enseñanza inclusivo, elimina barreras de discriminación y trae consigo un progreso social y más, para niños que deben tener igualdad de condiciones y oportunidades.

Son muchos los antecedentes normativos tanto nacionales como internacionales que amparan los derechos fundamentales de las personas, se ha dado un proceso un tanto complicado en el sentido de que poco a poco se concretizan normas específicas para cualquier situación con la finalidad de respaldar a las personas que son el fin supremo de la Constitución, considerando una vida digna, lo cual implica al menos satisfacer nuestras necesidades básicas.

Considerándonos un estado de derecho, sabemos que el camino ha sido difícil, se superaron varios estigmas sociales, como la discriminación en sus diversas formas, si no se tendría un respaldo



internacional probablemente quedaríamos como un país un tanto pobre en cómo se ampara los derechos fundamentales de las personas, no solo Perú, sino otros, el hecho de que hayan organizaciones internacionales cuya finalidad es preservar el respeto a los derechos de las personas hace que todos tengamos un sentido más humano y ello sea base fundamental del resto de nuestras normativas, porque absolutamente todo gira en torno a eso, el respeto de los derechos de las personas, como por ejemplo el derecho a la propiedad, el derecho a una vivienda, el derecho a la salud, entre otros como el derecho a la educación, a la no discriminación e igualdad, enfocándome en estos dos puntos, la discriminación y sus formas, en específico, a las personas con discapacidad sea mental o física, la discriminación no puede darse solo frente a un rechazo evidente de una persona a otra, sino del no mostrar las mismas oportunidades, para mí, es así, hay muchos vacíos normativos respecto a las personas con discapacidad, vacíos que afectan a lo que tanto busca respaldar la constitución, no hay mucha información nacional que evidencie la relevancia que se le da a la educación en relación a los menores con discapacidad, muestra de ello, es la ignorancia de las personas.

Según datos proporcionados por el Ministerio de Educación, 42, 132 personas discapacitadas están matriculadas dentro del sistema educativo nacional a pesar de que la legislación peruana permite que los colegios considerados “regulares” tienen la obligación de admitir al menos dos vacantes para niños discapacitados. La educación es fundamental en la vida de una persona, considerado como derecho primordial, se ve “frustrado” cuando padres de niños discapacitados no pueden matricular a los menores en las escuelas debido a que los centros de educación básica regular (EBR) no los admiten en el proceso de matrícula, por lo que tienen que buscar un centro de educación básica especial (EBE) (Sullca Contreras, 2021)



La educación inclusiva se fundamenta en la voluntad que tienen para que exista una educación común e individualizada en un mismo marco escolar en el que se incluya a todos, valorando las diferencias considerando estas como una fuente que motive a la mejoría de la educación de calidad. ADECOPA (Asociación de Colegios Particulares Amigos) representada por su gerente Susana Díaz, dijo que la legislación actual de nuestro país exige a los colegios y autoridades responsabilidad en la función de implementar estrategias, políticas, recursos y soportes para que toda la organización de un centro educativo incluyendo a los padres, trabajen en equipo a favor de los niños con discapacidad, tal perspectiva no es reflejada en la realidad, se dice que el 87.1% de niños y jóvenes discapacitados se encuentran fuera del sistema educativo, este informe fue dado por la Defensoría del Pueblo. El hecho de que las escuelas tengan enfoque con orientación inclusiva es primordial para mejorar la eficiencia en los procesos educativos, motivando la igualdad de oportunidades así como la participación y cooperación entre estudiantes en mira además, de una nueva sociedad de estas generaciones que tengan como principios fundamentales la no discriminación y la igualdad siendo derechos fundamentales de absolutamente todos. (Sullca Contreras, 2021)

Básicamente, este trabajo de investigación se enfoca en demostrar la efectividad y la eficiencia de los artículos 35, 36, 37 de la Ley 29973 en el distrito de Cusco, demostrando una parte de la realidad nacional de nuestro país en este contexto del sistema educativo, planteando así, opciones que puedan servir a la mejoría de la educación para los niños discapacitados así como fomentar un sistema educativo más ordenado y estructurado que pueda satisfacer las necesidades básicas de un estudiante con discapacidad.

Nuestra realidad se puede mostrar un tanto predecible respecto a la educación, habiendo infinidad de posibilidades del cuestionamiento de por qué hay tantos niños con discapacidad que no están



dentro del sistema educativo, surgiendo muchos otros cuestionamientos, nuestro progreso respecto a un estado de derecho que se basa en la dignidad de la persona humana es un tanto mediocre, existen tantos ejemplos en los que se demuestra que hay derechos que en pleno siglo XXI aún son vulnerados y uno de estos es el de la presente investigación, el derecho a la educación, a la igualdad y a una vida digna.



CAPÍTULO I:

INTRODUCCION

1.1. Planteamiento del problema:

La educación inclusiva es un tema que se ha venido desarrollando en nuestro país a lo largo de muchos años, se supone que el objetivo de la normativa que ampara los derechos de los niños con Necesidades Educativas Especiales, es que ellos sean integrados a una educación cuyo contexto base es la igualdad, para ello se tiene que contar con docentes capacitados, con instrumentos y materiales propios para la enseñanza de los niños con algún tipo de discapacidad.

La situación de los estudiantes con discapacidad se agravo debido a la falta de apoyo especializado que garantice la educación inclusiva en las instituciones educativas regulares, según la estadística de calidad educativa (Escale) del Minedu, en el 2019 el porcentaje de escuelas regulares con al menos un estudiante con discapacidad que recibió apoyo para la inclusión educativa, alcanzo: en el nivel inicial: 13,5%, en el nivel primario: 18,1% y en el nivel secundario: 15,2%, el SAANEE (Servicio de apoyo y asesoramiento a las necesidades educativas especiales) solo es para las escuelas públicas, las I.E. privadas no cuentan con tal servicio. (Torres Acuña, 2021)

El informe de la Defensoría del Pueblo, dado en diciembre del 2019, señalo que el enfoque



inclusivo o la atención de diversidad, pide brindar oportunidades educativas, los resultados de aprendizajes de igual calidad, más allá de las diferencias culturales, sociales, étnicas, religiosas, degenero. Condición de discapacidad o estilos de aprendizaje, valorando el respeto por las diferencias, la equidad en la enseñanza y la confianza en la persona, esto es, disposición de una persona para auto valorar su capacidad de superación y crecimiento.

La inversión pública en educación, está dividida en la Educación Básica Especial (EBE) por medio del Programa Presupuestal 106, y la Educación Básica Regular por los Programas Presupuestales (PP) 010, 103,104 y 105 que se enfocan más en los logros de los estudiantes sin discapacidad, dejando de lado las necesidades de los estudiantes con NEE, según el informe defensorial, estos programas no son suficientes para las Necesidades Educativas Especiales, de aquellos estudiantes incluidos en las Instituciones Educativas con Educación Básica Regular (EBR), el PP 106 se incrementó en estos últimos años, pero, el presupuesto asignado para actividades con la educación inclusiva se redujo en los dos últimos años, del 4,3% a 2,2% del total.

En supervisiones por la Defensoría del Pueblo, se demostró que: el 60,9% de Direcciones Regionales de Educación indicaron que la falta de presupuesto es uno de los principales factores que limita la implementación de la educación inclusiva en sus regiones. Situación similar se observa en las autoridades locales de educación: 43,3% de directores de las Unidades de Gestión Educativas sostienen que la carencia de presupuesto dificulta la implementación de la educación inclusiva. (Defensoria del Pueblo, EL DERECHO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, 2019)

Con estos estudios es evidente mostrar que los resultados de la educación inclusiva en sistemas educativos regulares son deficientes, por ello el estado del nivel de educación que tiene un niño con discapacidad es indicador de cuan eficiente o no es la normativa que rige el sistema educativo respecto al tema.



La educación es primordial en el desarrollo de un país, así como en el desarrollo de las personas; sin embargo la realidad que muestra el Perú, es una educación un tanto limitativa, no todos tienen las mismas oportunidades respecto a la forma de enseñanza, los docentes no están del todo capacitados, puesto que el gobierno no descentraliza una innovación en la educación, con programas educativos que favorezcan la integración de todos los niños que se encuentran en diferentes situaciones o condiciones, entre ellos aquellos con Necesidades Educativas Especiales (NEE) que son el foco de mi investigación.

Nuestra Constitución de 1993, indica que la educación es para todos, lo que implica que responde necesidades de todos aquellos estudiantes para su correcta formación en beneficio no solo suyo, sino también el de la sociedad, creando un “ciudadano de bien”, como se suele decir, así como tenemos a la Constitución que ampara este derecho, hay otras normas que respaldan el bienestar de las personas enfocándose en la educación, puesto que es un derecho, una de ellas es la Ley 29973 “Ley General de la Persona con Discapacidad”, Ley que estará siendo analizada en sus artículos 35, 36 y 37, específicamente porque estos hablan del acceso a la educación que tienen las personas con NEE, en este caso, respecto a los niños en edad de educación primaria, así como el reglamento de esta Ley, Decreto Supremo N°002-2014-MIMP, no se sabe con certeza si se pone en práctica lo que dice la norma, empíricamente me atrevería a decir que la eficacia de estas leyes es nula, pues si hablamos de una eficacia absoluta, la realidad de la educación en nuestro país, sería otra.

Existe discriminación, ignorancia y falta de organización en el gobierno, como el Ministerio de Educación, para que delimite un sistema educativo exitoso, que innove, que incluya capacitaciones magistrales para los docentes, que implique mayor participación con los padres de familia así como con los estudiantes.



El distrito de Cusco, evidentemente mostrara una realidad, que subjetivamente, sería una muestra de cuál es el contexto de la educación inclusiva en la región de Cusco en el nivel primario, ¿cuáles son las deficiencias?, ¿cuáles son los logros que se tiene?, evidenciar una problemática social da pie a buscar compromiso por parte de nuestros gobernantes, compromiso que se reflejara en una educación de calidad.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general:

- ¿Cuál es el nivel de eficacia de los artículos 35, 36 y 37 de la Ley 29973 en las Institución Educativa Humberto Luna del distrito de Cusco del nivel primario para la inclusión de los niños con Necesidades Educativas Especiales en el año 2019?

1.2.2. Problemas específicos secundarios:

- ¿Los agentes educativos se sienten satisfechos con el sistema normativo que ampara el derecho a la educación inclusiva?
- ¿De qué manera se vulnera el acceso a la educación según el artículo 37 de la Ley 29973 a las personas con discapacidades de la institución educativa Humberto Luna del distrito de Cusco en el año 2019?



1.3. Justificación la investigación:

1.3.1. Conveniencia:

1.3.2. Relevancia Social:

Contextualizar la educación inclusiva evidencia el resultado de años en búsqueda de igualdad y oportunidad para todos, el incorporar personas con discapacidad a instituciones educativas regulares implica años de experiencias de estos niños y niñas y su desarrollo cognitivo de aprendizaje, más allá de los tiempos difíciles que tuvo el país por la pandemia, este tema ha tenido muchas barreras que impiden el pleno desarrollo del derecho a la educación.

Como señala la Defensoría del Pueblo en su informe “El derecho a la Educación Inclusiva”- Barreras en la implementación de los servicios educativos públicos y privados para estudiantes con discapacidad y con otras necesidades educativas (Informe Defensorial n°183) del mes de diciembre del 2019: la educación es un derecho para todas las personas, más allá de cualquier diferencia cultural, social, económica, de idioma, de religión, estilo de aprendizajes, etc., no se acepta ningún tipo de discriminación; sin embargo, como literalmente lo señala la Defensoría del Pueblo, *hay divergencias en la interpretación del enfoque inclusivo* que evidencia las contradicciones en el plano normativo en materia educativa. (Defensoría del Pueblo, EL DERECHO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, 2019)

La inclusión educativa se puede enfocar de diferentes maneras, puesto que engloba el hecho de la “no discriminación” y podemos hablar de religión, cultura, etnias, sexo, etc., incluyendo a las personas con discapacidad, las oportunidades que ellos presentan son limitativas en contraste a la de las personas que no tienen alguna discapacidad, puesto que no es lo mismo aprender teniendo dificultades al oír, ver, hablar, caminar, entre otros, a tener todas estas en un estado saludable, ya que se necesitan instrumentos y especialistas que ayuden al aprendizaje de una personas con



Necesidades Especiales de Educación, eso no significa que no sea fácil, pero tampoco imposible, la dedicación que el Estado le enfoque a esta población es sumamente importante, los programas de presupuesto no suelen ser suficientes y no solamente porque el gobierno no los disponga adecuadamente, sino porque hay instituciones educativas que desconocen de ciertos derechos que como servidores de educación tienen que recibir y exigir.

1.3.3. Implicancias Practicas:

El comité de Derechos del Niño (comité CDN) expreso preocupación sobre el estado peruano, pues aún hay discriminación contra niños y adolescentes que tienen la condición de ser discapacitados, respecto a la educación y otros servicios básicos. (Defensoría del Pueblo, EL DERECHO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, 2019).

La realidad de los niños con NEE es esta, hay muchas limitaciones que se tiene, discriminación, falta de organización, no hay innovación curricular que satisfaga las necesidades de ellos, a pesar de tener normas que amparan este derecho, ahora si este informe fue dado en una fecha en la que aun el contexto era el normal, es decir no había Covid-19 y aun así se veía que la educación inclusiva en nuestro país no mostraba algún progreso notable, imaginémonos cuán difícil tuvo que ser la educación virtual para los niños con NEE, evidentemente no del todo para todos los niños puesto que las discapacidades son diferentes; sin embargo fueron momentos difíciles para todo el ámbito de la educación en nuestro país, y el adaptarse a una nueva realidad tomo tiempo.

El informe especial que realiza la Defensoría del Pueblo respecto a la educación superior, habla también en algunos párrafos sobre los otros niveles de educación, argumentando que el carácter inclusivo en este contexto de la pandemia implica modificaciones en los métodos de enseñanza, estructuras y estrategias en la educación, valorando la diversidad y eliminando barreras que ocasione discriminación. En este contexto se ha determinado ajustes razonables para que la



educación sea más accesible. (Defensoría del Pueblo, El derecho a la educación inclusiva en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19, 2021)

Son muchas las innovaciones que se tuvieron que dar por la pandemia, en la educación, fue obviamente muy complicado, los ajustes razonables indicaron infinidad de posibilidades para facilitar el acceso a la educación a pesar de la problemática social en salud que afectó emocional y económicamente a muchas familias.

1.3.4. Valor Teórico:

El conocimiento que trae consigo la presente investigación, se enfoca en las fuentes normativas que amparan el derecho a la educación, respecto a la educación inclusiva sobre las personas con discapacidad, como son: La constitución, La Ley 29973, la Ley General de Educación Ley N° 28044, Ley 30797 (Ley que promueve la Educación Inclusiva), como decretos supremos que contextualizan el amparo del derecho a la educación para las personas con discapacidad, de la misma forma aquellos tratados internacionales sobre el tema. La importancia de los términos pedagógicos y las normas, más allá de conocerlos por cultura general son de ayuda para poder prestar apoyo a aquellas personas que en algún momento la necesiten, promover el conocimiento al respecto hace que la concientización de una educación innovadora para las personas con NEE sea más conocida por la sociedad, lo que hace que tengan la posibilidad de conocer sus derechos y exigirlos.

1.3.5. Utilidad Metodológica:

La contribución que trae consigo el presente trabajo de investigación es proyectar mejoras al sistema educativo, tanto en la educación básica regular, como en la educación especial, que es el enfoque principal que tiene, las carencias educativas no son solo de ahora, ha sido un proceso largo; sin embargo, no es suficiente, sea por la ignorancia social o porque realmente las personas



consideradas como los agentes educativos no aplican adecuadamente lo que la ley dispone en amparo de los derechos de las personas, como es en este caso el derecho a la educación, con nuevas perspectivas y metas innovadoras que valoren la diversidad en el contexto educativo, se podría mostrar nuevas realidades que sean motivo de un crecimiento positivo en varios aspectos, igualando oportunidades, prestando más atención a aquella población de personas con alguna discapacidad o multidiscapacidad, en el sentido de satisfacer sus necesidades en beneficios de sus derechos.

1.4. Objetivos de la Investigación:

1.4.1. Objetivo general

- Describir la práctica de lo señalado en los artículos 35, 36 y 37 de la Ley 29973 por las autoridades, directivos y docentes para los niños con Necesidades Educativas Especiales en la I.E. Humberto Luna en el año 2019.

1.4.2. Objetivos específicos:

- Establecer la relación que existe entre el desarrollo de aprendizaje cognitivo de los niños con NEE en la Institución Educativa Humberto Luna del distrito de Cusco y la aplicación de los artículos 35, 36 y 37 de la Ley 29973 por los agentes educativo en el año 2019.
- Conocer las formas en que se limita el derecho a la educación a los niños con NEE de la Institucion Educativa Humberto Luna del distrito de Cusco según los artículos 35, 36 y 37 de la Ley 29973 y buscar soluciones para el mejoramiento del sistema educativo en el contexto inclusivo, en el año 2019.



1.5. Delimitación del estudio:

- a) La investigación se basa en los centros educativos del distrito de Cusco, para lo cual se toma en cuenta información brindada por la Dirección Regional del Cusco, aunado a ello información de la Defensoría del Pueblo para contextualizar más la realidad de la educación inclusiva.
- b) La investigación se basa en la realidad del año 2019, puesto que fue idealizado desde antes de la pandemia.
- c) La característica fundamental de la Tesis es la búsqueda de soluciones para la realidad social en perspectiva de una educación inclusiva cuyas normativas que la respaldan como derecho, sean realmente puestas en práctica por todos los agentes educativos.

1.6. Viabilidad o factibilidad:

La viabilidad del presente trabajo de investigación es un tanto limitativa, debido a que las instituciones públicas pueden colaborar con la disposición de información, pero el tiempo en el que lo hacen es muy deficiente, así como acceder a la información de una institución educativa lleva consigo dificultades, como el hecho de entrevistar a los involucrados, los propios padres de familia son un tanto ajenos al poder expresarse respecto a cómo es la educación de sus hijos, en este caso de los niños con NEE.



CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio:

2.1.1. Antecedentes Internacionales:

2.1.1.1. *Primer Antecedente Internacional*

- **TITULO DE TESIS:**

“Educación inclusiva en torno a la discapacidad: encuentros y desencuentros entre marco político y práctica escolar”

- **AUTOR:** Yadira Flórez Rodríguez.

- **UNIVERSIDAD:** Universidad Pedagógica Nacional Facultad De Educación Maestria En Educación Bogotá D.C.

- **AÑO:** 2016

- **CIUDAD:** Bogotá D.C.

- **RESUMEN:**

Este trabajo de tesis de grado, tiene puntos de encuentro y desencuentro, como la misma



autora lo describe, entre el marco político normativo y la práctica escolar, respecto a la educación inclusiva de niños con discapacidad, considerando un caso del colegio distrital de Bogotá, el cual atiende estudiantes de entre 5 y 7 años de edad, los referentes políticos normativos ante la discapacidad tanto internacional como nacionalmente, son la base del estudio del trabajo de investigación, se hace en lo posterior un análisis del recorrido histórico en lo relacionado a la educación inclusiva, conceptualizando las practicas escolares. (Florez Rodriguez, 2016)

- **CONCLUSIONES:**

1. Existen muchos desencuentros que encuentros entre lo que es la práctica escolar y la normativa, ya que no desarrollan medios de enseñanza que tenga resultados de estas diferencias individuales de los niños y niñas con discapacidad, tampoco es que se tenga mayor contribución al desarrollo profesional de los docentes, ya que no hay sensibilización que favorezca actitudes de valoración de las diferencias para motivar una educación inclusiva. (Florez Rodriguez, 2016)
2. La autora concluye que el mayor reto que tienen Colombia sobre la educación, es que pueda llevar a cabo proyectos e iniciativas para integrar familias, docentes, directivos, gobernadores y estudiantes, para generar el apoyo necesario. (Florez Rodriguez, 2016)
3. La falta de formación de los docentes en cómo están capacitados para la educación inclusiva, es uno de los límites que se tiene para tener éxito en la educación de los niños con alguna discapacidad, faltan estrategias y procesos para atender a esta población. (Florez Rodriguez, 2016)



4. No hay apoyo técnico ni didáctico, mucho menos metodológico, en las instituciones educativas para poner en práctica los mecanismos en materia de educación inclusiva. (Florez Rodriguez, 2016)
5. Para fortalecer la educación inclusiva, tiene que mejorar la comunicación al interior de una escuela, así como activar las relaciones familiares en todos los procesos escolares, se debe fomentar valores entre los estudiantes para evitar la discriminación enfocarse en estrategias que favorezcan el proceso de aprendizaje y comunicación entre todos los agentes de la educación. (Florez Rodriguez, 2016)
6. La aprobación de normas respecto al tema de la educación inclusiva es uno de los primeros pasos para el resto de procesos que se debe de considerar en el desarrollo de integración de la comunidad educativa junto al estudio de curricular pedagógicas innovadoras. (Florez Rodriguez, 2016)

2.1.1.2. Segundo Antecedente Internacional:

- **TITULO DE TESIS:** “La integración Escolar del alumno con Necesidades Educativas Especiales en el Municipio Caroni de Venezuela.”
- **AUTORES:**
 - ✓ María Viloría Carrillo
- **UNIVERSIDAD:** Universidad de Girona
- **AÑO:** 2016
- **CIUDAD:** Venezuela
- **RESUMEN:**



La investigación tiene como objetivo: Analizar el proceso de integración escolar del alumnado con necesidades educativas especiales, atendidos entre el período 2010 al 2014, en las escuelas regulares del municipio Caroní del estado Bolívar, en su primer capítulo describe la historia y conceptos de la integración escolar de los alumnos con necesidades educativas especiales, en el capítulo dos, habla sobre los factores que se dan en la práctica socio educativa en la integración escolar, en el capítulo tres describe el contexto educativo escolar que tienen Venezuela, en el capítulo cuatro detalla el marco epistémico y metodológico siendo cuantitativo, en el capítulo cinco presenta y describe los resultados y finalmente en el capítulo seis analiza los resultados, en el capítulo siete da sus conclusiones y aportaciones respecto a la investigación. (Viloria Carrillo, 2016)

- **CONCLUSIONES:**

1. En los últimos 15 años, las políticas públicas en el sector educativo de Venezuela, tuvieron la característica de ser una gestión que planteo un pago de deuda social como respuesta a la situación de empobrecimiento y exclusión de políticas. (Viloria Carrillo, 2016)
2. La estructura institucional para que el alumnado tenga integración escolar, son insuficientes, evidenciando carencias, que afectan a los escolares que provienen de familias con bajos recursos. (Viloria Carrillo, 2016)
3. El Municipio Caroni, tiene varias escuelas que no atienden a algún alumno con NEE, solo un 49% integran a un escolar y 51% no lo hacen, la mitad mas uno de las escuelas regulares, no integran alumnos con NEE. (Viloria Carrillo, 2016)
4. El proceso de integración escolar en zonas rurales del municipio de Caroni, tienen



desatención, el 73% de las escuelas rurales no tienen a escolares con NEE con discapacidad. (Viloria Carrillo, 2016)

2.1.2. Antecedentes Nacionales:

2.1.2.1. Primer Antecedente Nacional:

- **TESIS TEMA:**

“Estudio De Caso De Dos Experiencias Ganadoras Del III Concurso Nacional Experiencias Exitosas En Educación Inclusiva – 2010.” (*Tesis para optar e grado de Magister en Gerencia Social*)

- **UNIVERSIDAD:**

Pontificia Universidad Católica del Perú

- **AUTORES:**

- ✓ María Elena De Los Milagros Saavedra Núñez
- ✓ Angela Hernández Raffo
- ✓ Leidy Diana Ortega Ordinola

- **RESUMEN:**

Esta investigación se da gracias a la implementación de las políticas educativas en mira de la población peruana con discapacidad, analizando dos casos ganadores de la implementación del III concurso Nacional de Experiencias Exitosas en Educación Inclusiva en el año 2010, el cual se da cada año, siendo este el sexto, esto a raíz de la



campaña de Sensibilización y movilización por la Educación Inclusiva, dirigida por el Ministerio de Educación por medio de la Dirección General de Educación Básica Especial (DIGEBE). (Saavedra Nuñez, Hernandez Raffo, & Ortega Ordinola, 2010)

Las personas con discapacidad desde ese entonces (2010) son consideradas vulneradas, por lo que las autoras investigan el avance de la implementación de la política educativa a este sector de la población, ya que la educación es un medio para el desarrollo integral de las personas, siendo el objetivo principal de la investigación: (Saavedra Nuñez, Hernandez Raffo, & Ortega Ordinola, 2010)

“Describir y analizar los factores intervinientes en la práctica docente inclusiva en los dos casos ganadores del III Concurso Nacional de Experiencias Exitosas en Educación Inclusiva – 2010, contrastando los discursos y las prácticas de los docentes y actores involucrados, a fin de elaborar recomendaciones que permitan fortalecer el proceso de educación inclusiva de alumnas y alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad” (Saavedra Nuñez, Hernandez Raffo, & Ortega Ordinola, 2010)

Hablan sobre la problemática de la educación inclusiva, el enfoque de su investigación fue la metodología que llevaron los docentes respecto a los dos casos ganadores, llegan a la conclusión de que esto genera una actitud positiva en los docentes en lo que respecta a una mejor disposición para educar a los estudiantes discapacitados, las estrategias inclusivas innovadoras dentro de un aula mejora notablemente el proceso de enseñanza, junto al trabajo coordinado entre el equipo del SAANEE, el docente, la comunidad educativa así como los padres de familia y la comunidad en general, garantiza que el proceso de educación inclusiva tenga excelentes resultados; sin embargo también señalan que en el proceso de su trabajo de investigación encontraron ciertas “dispedagogias” que no influyen



de manera positiva en el logro del proceso de la educación inclusiva. (Saavedra Nuñez, Hernandez Raffo, & Ortega Ordinola, 2010)

- **CONCLUSIONES:**

1. Hay un avance normativo respecto a la política de educación inclusiva para las personas discapacitadas, tal avance es a la par de las normas internacionales que hay respecto al tema, que constituyen una referencia de que otros países tienen innovaciones que buscan el mismo objetivo; a pesar de ello hay una brecha en lo que es lo ideal y la realidad, puesto que implementar innovaciones en la educación en el contexto ya explicado significa muchos retos, tanto para el sistema educativo como para los docentes y padres. (Saavedra Nuñez, Hernandez Raffo, & Ortega Ordinola, 2010)
2. Las experiencias educativas estudiadas por las autoras dan cuenta del avance en la ejecución de la política de la educación inclusiva implementada por el Ministerio de Educación, en aulas regulares que tienen alumnos con discapacidad, así como un acercamiento progresivo al enfoque de un modelo social, dejando de lado la educación de estos niños en aulas especiales. (Saavedra Nuñez, Hernandez Raffo, & Ortega Ordinola, 2010)
3. Después del estudio que realizaron, se constató que a pesar de que se destacaron positivamente el trabajo de campo, también se denotó algunas deficiencias que limitaron un éxito absoluto. (Saavedra Nuñez, Hernandez Raffo, & Ortega Ordinola, 2010)
4. El éxito o el fracaso de los casos estudiados han sido multifactoriales, la primera



condición favorable en el proceso de educación inclusiva es el fortalecimiento de la actitud positiva del docente, motivando a otros docentes a que busquen y apliquen estrategias de inclusión, la segunda condición es el uso oportuno de estrategias innovadoras y pertinentes según el tipo de discapacidad por parte de los docentes de los casos que investigaron, la principal estrategia fue la adaptación curricular creando un clima inclusivo, adaptando diferentes técnicas de enseñanza, la tercera condición favorable ha sido la adecuada articulación y apoyo del entorno socioeducativo. (Saavedra Nuñez, Hernandez Raffo, & Ortega Ordinola, 2010)

5. Los principales aportes que se dieron fue: la sensibilización y capacitación del docente por parte del SAANEE, apoyo en la práctica docente y la elaboración de materiales que refuerzan el sentido de pertenencia e inclusión tanto a padres de familia como a los estudiantes compañeros de clase, colaboración por parte de los otros estudiantes. (Saavedra Nuñez, Hernandez Raffo, & Ortega Ordinola, 2010)
6. Estas prácticas han beneficiado a los docentes como al alumnado respecto a los logros de aprendizaje, como la autonomía e incremento del grado de socialización. (Saavedra Nuñez, Hernandez Raffo, & Ortega Ordinola, 2010)
7. El desarrollo integral de los seres humanos es el fin para que un proceso educativo inclusivo permita no solo que los docentes tomen conciencia de los derechos educativos de sus estudiantes, sino que también perciban de manera positiva la diversidad enriquecedora de la experiencia de enseñanza y aprendizaje. (Saavedra Nuñez, Hernandez Raffo, & Ortega Ordinola, 2010)
8. El alumnado en general identifica que se fomente un ambiente en el que gracias a



charlas y ejercicios grupales se valore la diversidad y se concientice respecto a los derechos de las personas con discapacidad como el proceso de inclusión permite que los alumnos desarrollen valores como respeto, aceptación y solidaridad. (Saavedra Nuñez, Hernandez Raffo, & Ortega Ordinola, 2010)

9. Lo negativo fue la deficiencia de competencias pedagógicas por parte de los docentes, limitando la educación plena de los casos estudiados a pesar de que tuvieron éxitos, lo primero es que los docentes priorizan a los estudiantes con NEE asociadas a discapacidad, limitando la manera de enseñanza a través, por ejemplo, de uso de lenguaje peyorativo, así como la resistencia al cambio de un esquema, permaneciendo en un esquema tradicional de enseñanza; otra condición desfavorable es que los docentes muestran dispedagogias que dificultan el aprendizaje de los estudiantes discapacitados, pues no hacen el uso suficientes de todo el material que es para la enseñanza de tales niños, esto es porque los docentes creen que no es necesario el uso de tales materiales para todas las materias. (Saavedra Nuñez, Hernandez Raffo, & Ortega Ordinola, 2010)

2.1.2.2. Segundo Antecedente Nacional:

- **TEMA:**

“Educación Inclusiva En Colegios Estatales De Alto Cayma, Arequipa 2016”

- **AUTOR:**

Gloria Francina Figueroa Ccama

- **PARA:**



Magister en Ciencias de la Comunicación en Psicología Clínica, Educativa, Infantil y Adolescencia

- **UNIVERSIDAD:**

Universidad Nacional De San Agustín

- **RESUMEN:**

La investigación que realiza la autora es en base a un análisis respecto a la situación de inclusión de los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) asociadas a una discapacidad, la cual las realiza en dos Instituciones Educativas Estatales, por medio de cuestionarios abiertos a directores, docentes, estudiantes regulares y estudiantes con NEE, respecto a un paradigma cualitativo, al finalizar el análisis recae en cuenta que hay un avance normativo; pero el estudio que hace en estas 4 instituciones hace que haya una brecha entre lo que dice la norma y el servicio de educación que se brinda, puesto que no hay preparación docente, la infraestructura es básica, no hay una correcta adaptación curricular, hay discriminación y falta de interés por parte de los docentes y padres de familia por motivar el mejoramiento del sistema educativo inclusivo que garantice la educación de aquellos niños discapacitados, lo cual no es tarea fácil. (Figuroa Ccama, 2016)

En su primer capítulo desarrolla el planteamiento del problema como sus objetivos, incluye las hipótesis y justificación junto a sus antecedentes y limitaciones de estudio, como las definiciones de términos, en el segundo capítulo desarrolla ampliamente el marco teórico, definiendo términos legales como también describiendo contenido de leyes que amparan el derecho de la educación inclusiva y su acceso, en el tercer capítulo explica su



metodología la cual es mixta, y en el cuarto capítulo señala los resultados, finalmente en el quinto, da a conocer sus conclusiones como sus sugerencias. (Figueroa Ccama, 2016)

- **CONCLUSIONES:**

1. Los estudiantes regulares que comparten aula con estudiantes con necesidades educativas especiales, no conocen el enfoque educativo de estos últimos, sin una perspectiva favorable a la inclusión, evidenciando la poca aceptación. (Figueroa Ccama, 2016)
2. Los estudiantes con discapacidad, no conocen el enfoque inclusivo, reciben agresiones de sus compañeros, como discriminación. (Figueroa Ccama, 2016)
3. Los docentes con aulas inclusivas a su cargo, no se enfocan de manera adecuada a la correcta implementación del enfoque inclusivo de la educación, ya que no están preparados por que la capacitación tiene que tener una metodología empírica junto a profesionales que los oriente, usando materiales educativos que haga que el proceso de aprendizaje de los estudiantes con NEE sea al mismo ritmo que los estudiantes regulares. (Figueroa Ccama, 2016)
4. Los directores de los colegios inclusivos no saben exactamente lo que es la educación inclusiva, ya que trabajar con estos estudiantes implica la práctica de valores, la educación humanista, pero los directos lo perciben de otra manera, puesto que deberían de estar en la obligación de pedir más ayuda por parte de las entidades superiores que organizan el sistema educativo. (Figueroa Ccama, 2016)
5. En la accesibilidad al sistema educativo, como derecho de los estudiantes con NEE, existe un avance, pero existen obstáculos como la infraestructura, la discriminación,



la ignorancia y la falta de preparación educativa. (Figuroa Ccama, 2016)

6. Garantizar la educación inclusiva para los estudiantes con NEE no es sencillo, pero el involucramiento de los agentes educativos como la familia, los docentes, los directores y sociedad en general, se puede lograr una educación con equidad. (Figuroa Ccama, 2016)
7. Los agentes educativos de Cayma, tienen un perfil desfavorable respecto a la educación inclusiva. (Figuroa Ccama, 2016)

2.1.2.4. Tercer Antecedente Nacional:

- **TITULO DE TESIS:**

“La educación inclusiva y el rendimiento escolar de los estudiantes del 3er grado de educación primaria de las instituciones educativas estatales del distrito de Chaclacayo de Lima Metropolitana 2015”

- **AUTOR:**

- ✓ Lesly Vanessa Romero López
- ✓ Rosario Milagros Rutti Blas

- **UNIVERSIDAD:** Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

- **AÑO:**2015

- **CIUDAD:** Lima Metrpolitana

- **RESUMEN:**

Tiene como objetivo determinar la relación que hay entre la educación inclusiva y el



rendimiento escolar de los estudiantes del 3er grado de educación primaria, teniendo como muestra a 208 estudiantes de este grado de las I.E. estatales del distrito de Chaclacayo de Lima Metropolitana 2015, se les evaluó mediante dos instrumentos como lo es un cuestionario variable, educación inclusiva y registro de calificaciones. (Romero Lopez & Rutti Blass, 2015)

Tiene cinco capítulos, en el primer capítulo desarrollan el planteamiento del problema de investigación, a través de una formulación problema, tiene objetivos, como importancia, alcances y limitaciones de la investigación, en el segundo capítulo desarrolla el marco teórico incluyendo antecedentes nacionales e internacionales, plantean bases teóricas en base a las variables de estudio y definición de términos, en el tercer capítulo desarrollan la hipótesis, junto a variables definidas, como la metodología, en el capítulo cinco se ven los resultados como la confiabilidad de los instrumentos. (Romero Lopez & Rutti Blass, 2015)

- **CONCLUSIONES:**

1. *Existe relación directa y significativa entre la educación inclusiva y el rendimiento escolar de los estudiantes del 3er grado de educación primaria de las instituciones educativas estatales del distrito de Chaclacayo de Lima Metropolitana 2015.* (Romero Lopez & Rutti Blass, 2015)
2. *Existe relación directa y significativa entre el componente cognitivo de la educación inclusiva y el rendimiento escolar de los estudiantes del 3er grado de educación primaria de las instituciones educativas estatales del distrito de Chaclacayo de Lima Metropolitana 2015.* (Romero Lopez & Rutti Blass, 2015)
3. *Existe relación directa y significativa entre el componente afectivo de la educación*



inclusiva y el rendimiento escolar de los estudiantes del 3er grado de educación primaria de las instituciones educativas estatales del distrito de Chaclacayo de Lima Metropolitana 2015. (Romero Lopez & Rutti Blass, 2015)

- 4. Existe relación directa y significativa entre el componente conductual de la educación inclusiva y el rendimiento escolar de los estudiantes del 3er grado de educación primaria de las instituciones educativas estatales del distrito de Chaclacayo de Lima Metropolitana 2015. (Romero Lopez & Rutti Blass, 2015)*

2.1.2. Antecedentes Locales:

2.1.2.1. Primer Antecedente Local

- **TITULO DE TESIS:**

“Formación Especializada del Docente y la Educación Inclusiva en el Centro Educativo Particular Domingo Savio -Cusco-2017”

- **AUTORES:**

✓ Lucy Espinoza Tejada

- **UNIVERSIDAD:** Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco

- **AÑO:** 2017

- **CIUDAD:** Cusco

- **RESUMEN:**

El objetivo principal es la investigación basada en determinar la relación que fortalece el proceso de educación inclusiva de alumnos con NEE, su estructura es, en el primer capítulo



la problemática de la formación del docente respecto a la educación inclusiva, posteriormente se describe los objetivos y la hipótesis, en el segundo capítulo se desarrolla el marco teórico y en el tercer capítulo se formulan las hipótesis como variables, en el cuarto se plasma la metodología, en el quinto describe los resultados y todo respecto a estos, en el sexto se reconoce las NEE detectadas en los estudiantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje. (Espinoza Tejada, 2017)

- **CONCLUSIONES:**

Se concluye que la formación especializada de los docentes permite un mejor desarrollo de las actividades inclusivas en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes con NEE, el trabajo coordinado entre el docente y los padres de familia, estudiantes, equipo directivo y la comunidad en general. (Espinoza Tejada, 2017)

2.2. Bases teóricas:

2.2.1. La educación en la Constitución:

La educación es un componente esencial en la vida de las personas, así como en la sociedad, a raíz de la necesidad individual y colectiva de los hombres, la cual tiene que ser reguladas por la ley, debido a los avances que se dieron en la civilización y que aún se siguen dando. (Rodríguez Chavez, 2013)

El desarrollo del ser humano va de la mano a la educación, por ser este vital en la aprehensión de conocimientos, es una necesidad personal, pública siendo obligación del estado el atender tal necesidad, organizando un servicio público en base a principios que la rigen normativamente desde la constitución y otras subordinadas a estas, que buscan lograr la armonía social en condiciones de paz y bienestar.

El estado peruano, señala Rodríguez Chávez, está en la obligación para todos sus habitantes de



brindar la educación en base a normas constitucionales, legales y reglamentarias según las necesidades públicas. El tema de la educación va junto a la salud y el derecho al trabajo, teniendo en cuenta una jerarquización que habla de una unidad jurídica estando entre estos y en la familia, siendo un elemento subyacente, el cual tiene diversas dimensiones. (Rodriguez Chavez, 2013)

Constitucionalmente el derecho a la educación está protegido considerando: una educación adecuada, la libertad de la enseñanza, la libertad de pensamiento, la identidad de los estudiantes, un buen trato psicológico y físico, libertad de cátedra y la libertad de creación de centros docentes y universidades, esto señalado en los artículos 16, 13, 14, 15, 17 y 18 respectivamente. (EXPEDIENTE JUDICIAL CASO HUAROTO, 2005) (Yeny Huaroto, 2005)

La concordancia de las finalidades constitucionales con la educación, el artículo 13 de la Constitución Política, citado en el Exp. 0091-2005-PA/TC YENY HUAROTO señala: “*La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana*”, así mismo el artículo 14 de la misma dice: “*La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad*”(EXPEDIENTE JUDICIAL CASO HUAROTO, 2005) (Yeny Huaroto, 2005)

El Tribunal Constitucional, menciona que en el Exp. 2537-2002-AA/TC, del 02 de diciembre del 2002, el cual señala que el proceso de educación es permanente y tiene como fin el desarrollo de la personalidad, internacionalmente este derecho se desarrolla según la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Constitución, el cual incluye tratados y acuerdos internacionales, como son: (EXPEDIENTE JUDICIAL CASO HUAROTO, 2005) (Yeny Huaroto, 2005).

Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales:

En el artículo 13.1 dice que los Estados Partes de tal pacto, reconocen el derecho de toda persona



a la educación y esta debe orientarse con el pleno desarrollo de la personalidad y del sentido de su dignidad, fortaleciendo derechos humanos y libertades fundamentales, la educación capacita a todas las personas para participar en una sociedad democrática, practicando valores y promoviendo la paz y armonía. (EXPEDIENTE JUDICIAL CASO HUAROTO, 2005) (Yeny Huaroto, 2005)

2.2.1.1. Protocolo adicional a la convención americana de derechos humanos:

Los estados convienen en que la educación se influye en el desarrollo de la personalidad, dignidad y fortalece el respeto por los derechos humanos, el pluralismo ideológico, las libertades fundamentales, la justicia y paz. Convienen también, que la educación debe capacitar a las personas para que participen efectivamente en una sociedad democrática y pluralista. (EXPEDIENTE JUDICIAL CASO HUAROTO, 2005)

2.2.1.2. La educación según el comité de derechos económicos, sociales y culturales: Este fue creado por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que entró en vigor el 03 de enero de 1973, ratificado por el Perú el 28 de abril de 1978, en este acuerdo se señala que la educación tiene las siguientes características: (EXPEDIENTE JUDICIAL CASO HUAROTO, 2005)

- **Disponibilidad:** debe haber instituciones con programas de enseñanza en cantidad suficiente en el ámbito del Estado Parte, en este caso del Perú, depende de muchos factores como el contexto en que actúan, adaptándose a las necesidades de estudiantes y docentes.
- **Accesibilidad:** Las instituciones y programas de enseñanza son accesibles a todos, sin discriminación, para ello se tiene en cuenta las siguientes dimensiones:
- **No discriminación:** la educación debe ser accesible a todos, sobre todo los grupos más vulnerables de hoy y de mañana.



- **Accesibilidad material:** las educaciones tienen que ser asequible materialmente, al alcance de todos, por ejemplo, por su localización geográfica de acceso razonable o la adaptación tecnológica para que se dé una adecuada educación a distancia.
- **Accesibilidad económica:** la educación tiene que estar al alcance de todos.
- **Aceptabilidad:** la forma y fondo de la educación según los programas de estudio
- **Adaptabilidad:** la educación debe ser flexible para que se adapte a las necesidades de sociedades y comunidades, atendiendo las necesidades de los alumnos.

2.2.2. Concepto jurídico constitucional de la educación:

La constitución señala que la educación es un deber y un derecho, se le llama educando al hijo varón o mujer menor de edad, en etapa de escolaridad necesaria, entonces es una obligación para los padres y el Estado, es obligación propia de los padres por ser educadores naturales y primarios, antes que el estado, con prioridad a la persona como indica el art. 13 de la Constitución Peruana, el Estado está en la obligación de coordinar, orientar, regular y financiar la educación cuidando de que nadie sea impedido de recibir una educación adecuada como indica el art. 16 de la Constitución, por ello ofrece sistemas de educación formal. (Rodríguez Chavez, 2013)

Las funciones de la educación:

- Formación intelectual
- Formación ética y cívica
- Formación espiritual
- Formación corporal

Para tales fines, la educación recurre a la ciencia, a la técnica, a el arte, las humanidades, los valores, la religión, el deporte, etc. Los cuales son desarrollados en una infraestructura y con los



recursos necesarios. (Rodriguez Chavez, 2013)

2.2.2.1. La organización de la educación:

La constitución prevé niveles de la educación de manera sistemática, con el propósito de atender la necesidad pública de la educación, se organiza la educación como un servicio público tanto para lo académico como lo administrativo, es un principio de la organización descentralizada siendo el estado quien lo dirige de la siguiente manera: dictar normas, formular los planes y programas básicos, garantizar la libertad de enseñanza, promover la difusión de la educación, coordinar políticas educativas, supervisar la calidad de educación, proveer recursos financieros y económicos para tal fin, estimular la participación del servicio educativo. (Rodriguez Chavez, 2013)

2.2.2.2. Los sujetos de la educación:

Se consignan, según nuestra constitución dos sujetos: el alumno y el profesor, el alumno es el sujeto activo y es considerado columna vertebral de todo el sistema, según lo que señala la constitución, necesita condiciones para su buena formación, desde su formación integral, considerando también su ser bio-psico-social y familiar.

El profesor es un servidor con un tratamiento laboral especial, que está sujeto a la atención e interés del Estado y la sociedad en un proceso constante de evolucionar como profesional y persona. (Rodriguez Chavez, 2013)

2.2.2.4. Los colaboradores y aspectos complementarios:

La constitución tiene como perspectiva que la educación está influenciada con medios de comunicación que contribuyan a la formación moral y cultural a través de actividades, en todas las normas respecto a la educación prevé disposiciones para colegios profesionales esto relacionado ya, a una vida universitaria del educando. (Rodriguez Chavez, 2013)



2.2.4. Derecho a la igualdad:

Yolanda García, señala que el derecho a la igualdad, a la no discriminación, está en varios instrumentos internacionales como: (García Calvente, 2014)

- En la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH): refiere a que la igualdad en dignidad y derechos es innegable desde el nacimiento, por lo que es más que evidente que toda persona tiene los mismos derechos y libertades, por ninguna condición, tampoco se admite discriminaciones basadas en condiciones políticas, jurídicas o internacionales. (García Calvente, 2014)
- En El Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC), señala que los estados que lo conforman se comprometen a respetar y garantizar la igualdad de los individuos sin ninguna distinción, el derecho a la igualdad es el eje de todos los otros derechos humanos. (García Calvente, 2014)
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), respalda el compromiso de garantizar el ejercicio de los derechos sin discriminación, haciendo referencia en específico al trabajo, teniendo igualdad de condiciones entre mujeres y hombres. (García Calvente, 2014)

De Castro Sánchez, citado por García Calvente, dice que así no haya ninguna referencia al principio de no discriminación, todos los derechos deben ser aplicados a la interpretación de que son para todos sin excepción. (García Calvente, 2014)

2.2.4. Igualdad, no discriminación y derechos de las personas con discapacidad:

La igualdad y el principio de no discriminación están regulados en el preámbulo de diversos preceptos señalados en la declaración Universal de los Derechos Humanos en el que se considera que la libertad, la justicia y la paz en todo el mundo tienen base fundamental a la igualdad, así



mismo el artículo 1 de tal, establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales, también en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y Culturales, así en cada uno de estos como ya lo mencione anteriormente se recalca la igualdad como principio fundamental a nivel internacional respecto a los derechos humanos , dice Cristina Monerro, profesora de Filosofía en Derecho de la Universidad de Malaga, (Monerreo Antienza, 2014)

Actualmente la discapacidad ha sido cuestionada en un contexto social desde un enfoque de igualdad y no discriminación, esto se ha dado tanto en el derecho nacional como en el internacional, Patricia Cuenca Gómez, señala que la discapacidad ha sido contemplada como una cuestión médica, ocasionada por limitaciones individuales a raíz de una deficiencia. La manera de tratar este tema es prevenir la deficiencia de todas aquellas formas que pueden limitar el goce de sus derechos con total normalidad, con el objeto de que puedan integrarse a la sociedad. (Cuenca Gomez, 2014)

La normalización de las personas con discapacidad es el paso para su integración social en términos de derecho, en iguales condiciones con todas las personas, por lo que cualquier persona con discapacidad que no supere sus desviaciones de manera inevitable tendrán dificultades para participar en una vida social con igualdad de condiciones. (Cuenca Gomez, 2014)

Las personas con discapacidad han sido prácticamente invisibles en el sistema universal de protección de los derechos humanos de Naciones Unidas, pr lo que el reconocimiento como titulares de derecho ha sido muy retorico, Cuenca Gomez menciona a Quinn y Degener, quienes señalan que si no hubiera sido por la creación de normas que respalden los derechos de las personas con discapacidad, estas no hubiesen tenido un reconocimiento social para establecer medidas que satisfagan sus necesidades, puestas como derechos fundamentales de todas las personas. (Cuenca



Gomez, 2014)

Ante tal perspectiva el modelo social busca la traslación del centro del problema de la discapacidad desde el individuo a la sociedad, considerando que la problemática se da en un ámbito colectivo, es decir socialmente, ya que pasa de ser un déficit psíquico o físico a un déficit social, debido a la discriminación en un contexto tan fundamental como los derechos humanos, creando barreras que impiden desarrollar sin barreras el disfrute de estos. (Cuenca Gomez, 2014)

2.2.5. Derecho a la educación:

Es un derecho fundamental intrínseco y un medio indispensable para la plena realización de otros derechos fundamentales, y permite al ciudadano participar plenamente en la vida social y política en sus comunidades. Cabe acotar que la educación desempeña un papel decisivo en la emancipación de la mujer, la protección de los niños contra la explotación laboral, el trabajo peligroso y la explotación sexual, la promoción de los derechos humanos y la democracia, la protección del medio ambiente y el control del crecimiento demográfico. Es a través de este derecho que se garantiza la formación de la persona en libertad y con amplitud de pensamiento, para gozar de una existencia humana plena, es decir, con posibilidades ciertas de desarrollo de las cualidades personales y de participación directa en la vida social. (Yeny Huaroto, 2005) **(EXP. 0091-2005-PA/TC YENYHUAROTO)**

La educación es importante para la vida de un individuo, ya que moldea su carácter y perfecciona todas sus facultades, así como edifica su personalidad, Dermizaky distingue la diferencia de instruir y educar, debido a que la instrucción refiere a conocimientos, destrezas y capacidades, en cambio la educación habla de preceptos morales, sentimientos y convicciones los cuales moldean un determinado carácter, los dos cumplen una función social. (Mesia Ramirez, 2018)

El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos proclaman que los



Estados convienen que la educación tiene la finalidad de desarrollo de la personalidad y del sentido de su dignidad, la declaración Universal de los Derechos Humanos, indican que la educación tiene por objeto el desarrollo de la personalidad, fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, como indica en su artículo 13 *“la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana”* (Mesia Ramirez, 2018)

La constitución respalda el derecho a la educación por términos axiológicos que hablan sobre sus características y fines de esta, como por ejemplo la educación es binaria, ya que no solo es un derecho fundamental sino también un servicio público (STC Exp. N° 00017-2008-PJ/TC f.J.9), desde ahí se dan los límites o prohibiciones del Estado. (Mesia Ramirez, 2018)

La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje la formación ética y cívica, respecto a esto Rubio, citado por Mesia Ramirez, menciona que el Protocolo de San Salvador señala las aportaciones que ha tenido en la educación como: (Mesia Ramirez, 2018)

- La educación es característica fundamental de la dignidad humana.
- Fortalecer el respeto a los derechos humanos.
- En la educación se debe inculcar el principio del pluralismo ideológico.
- Desarrolla el respeto por la justicia y paz

2.2.6. Educación Inclusiva en base al Ministerio de Educación:

El Ministerio de Educación informa a través de su plataforma virtual que toda institución básica regular así como la de educación básica alternativa, deben de tener como mínimo 2 alumnos con discapacidad leve o moderada, de tal manera que si los niños están en una localidad en la que no hay un Centro de Educación Básica Especial (CEBE), puede ser matriculado en una Institución Educativa Pública de Educación Básica Regular. (MINEDU, 2021)

- Rol del director o responsable del programa de procesos de matrícula de niños con NEE:



los directores tienen la función de difundir la disponibilidad de vacantes para los estudiantes con NEE asociadas a discapacidad, esto, por medios visibles así como hacerlo de manera pública a través de los diferentes medios de comunicación e incluso debería de hacerse por mensajería instantánea, deben de garantizar el derecho de los niños para acceder a la matrícula respetando su condición considerando lo siguiente: (MINEDU, 2021)

- a) Los estudiantes con discapacidad leve o moderada deben ser matriculados en instituciones educativas de educación básica regular (EBR) y educación básica alternativa (EBA) (MINEDU, 2021)
- b) Los estudiantes con discapacidad severa y multidiscapacidad entre 3 y 20 años de edad deben ser matriculados en los CEBE (Centros de Educación Básica Especial). (MINEDU, 2021)
- c) Las niñas y niños que tengan menos de 3 años de edad, con discapacidad deben de ser matriculados en los PRITE (Programa de Intervención Temprana). (MINEDU, 2021)

El director del centro educativo debe:

- a) Revisar la solicitud de matrícula: DNI, partida de nacimiento del estudiante, certificado discapacidad o una declaración jurada con cargo a regularizarse.
- b) Asignar una vacante al estudiante discapacitado con criterio de prioridad.
- c) Registrar al niño en el SIAGIE, precisando la discapacidad que presenta, seleccionan el tipo de NEE.
- d) Dar la bienvenida al estudiante. (MINEDU, 2021)



Si es que hay un estudiante de una CEBE que se traslada a una Institución Educativa Regular o Alternativa entre 7 años a más, debe de dar una prueba de ubicación con la finalidad de determinar el grado en el que debe ser matriculado. (MINEDU, 2021)

El 16 de octubre de cada año, se conmemora el Día del Educación Inclusiva, y el Día de la Persona con Discapacidad, el Minedu

2.2.7. La discapacidad y tipos de discapacidades:

La Ley N°29973 define a la persona con discapacidad como aquella que tiene deficiencias sean físicas, sensoriales, mentales o intelectuales que son permanentes, ya que interactúa con varias barreras del entorno, puede verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena a la sociedad en igualdad de condiciones que las demás personas. (Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, 2012)

El INEI (Instituto Nacional de Estadística e Informática) señala que hay discapacidades respecto a:

- ✓ Discapacidad para moverse o caminar, para usar brazos o piernas (59.2%)
- ✓ Para ver (50.9%)
- ✓ Para oír (33.8%)
- ✓ Para entender o aprender (18.8%)
- ✓ Para hablar o comunicarse (16.6%)

Por otro lado, más teórico, María Valladares, educadora diferencial, habla sobre diferentes necesidades educativas especiales respecto a la discapacidad como: (Valladares Astudillo, 2001)

- a) **Discapacidad física o trastorno motor:** Deficiencias motrices que se dan por alteraciones en el sistema nervioso, o por causa accidental o por alguna enfermedad, no pueden usar



correctamente sus manos, presentan trastornos perceptivos y tienen enfermedades progresivas. (Valladares Astudillo, 2001)

- b) **Discapacidad auditiva:** Alteración de la sensopercepción auditiva, que se puede dar en diversos grados, se presentan limitaciones cualitativas o cuantitativas respecto a comprensión. (Valladares Astudillo, 2001)
- c) **Discapacidad visual:** Es una alteración de la sensopercepción visual, también tiene diversos grados por diferentes causas, no hay buena recepción de manejo de información visual. Para adaptar al alumno en el medio ambiente, así, necesita metodologías que se acoplen a sus necesidades. (Valladares Astudillo, 2001)
- d) **Discapacidad mental o deficiencia intelectual:** Presenta dificultades funcionales en contraste a la edad cronológica y etapas madurativas del resto de las personas, trae consigo limitaciones para socializar y se puede dar en diferentes niveles: (Valladares Astudillo, 2001)
- **Nivel Leve:** Puede darse en diferentes áreas:
 1. **Área Social:** Tiene dificultades en las relaciones sociales en contraste a personas de la misma edad, ya que son inmaduros, dificultan en su comunicación, no regulan adecuadamente sus emociones y son manipulables. (Valladares Astudillo, 2001)
 2. **Área Conceptual:** En el proceso de aprendizaje como la lectura, escritura, control de tiempo, dinero y requiere ayuda para lograr expectativas según la edad que tengan. (Valladares Astudillo, 2001)
 3. **Área Práctica:** Las personas con discapacidad mental leve, necesitan apoyo



para que puedan realizar sus actividades diarias. (Valladares Astudillo, 2001)

- **Nivel Moderado:**

1. **Área Social:** La persona es muy diferente a aquellas que no sufren de ninguna deficiencia mental ya que dificulta en sus habilidades sociales, pueden crear amistades e incluso románticas; sin embargo la toma de decisiones es limitada, necesita de cuidadores. (Valladares Astudillo, 2001)

2. **Área conceptual:** Tienen déficit en el proceso de aprendizaje como la lectura, escritura, comprensión de tiempo y dinero. (Valladares Astudillo, 2001)

3. **Área Práctica:** Las personas cuidan sus propias necesidades, como las actividades diarias, pero necesita un periodo de aprendizaje al respecto y en lo posterior del tiempo. (Valladares Astudillo, 2001)

- **Nivel Grave:** Las habilidades conceptuales y el lenguaje es muy limitado, el vocabulario que manejan no es amplio, necesita apoyo para sus actividades diarias. (Valladares Astudillo, 2001)

- **Nivel Profundo:** Las habilidades conceptuales son limitativas, usan comunicación simbólica, usan mímicas, gestos y a veces habla, necesita ayuda en todo tiempo. (Valladares Astudillo, 2001)

2.2.8. Necesidades Educativas Especiales:

Tiene muchas percepciones respecto al tema de la educación especial, enfocado en aquellos niños y niñas, se dieron muchas estandarizaciones que incluso en algunos casos es tratado como “problema”. Las Necesidad Educativas Especiales se dan en un contexto educativo en el que los alumnos necesitan recursos para su aprendizaje, recursos innovativos, según un diseño curricular,



pueden ser en relación a diferentes dificultades, como: (Valladares Astudillo, 2001)

- a) **Educación parvularia:** Interrelación con las personas-entorno , involucrando el desarrollo emocional y socio-afectivo, acá se busca adquirir también un desarrollo del lenguajes y comunicación, aprender hábitos básicos respecto a la socialización, la orientación espacial, aprendizaje de cálculo. (Valladares Astudillo, 2001)
- b) **Educación básica:** Se desarrollan más aspectos como la comunicación junto al lenguaje oral y escrito, adquiriendo conocimiento del medio que los rodea en aspectos sociales, naturales y culturales, junto a educación física y artística. (Valladares Astudillo, 2001)
- c) **Educación media:** El desarrollo intelectual de la persona se da junto al desarrollo personal y social, hay interacción y se aprende la deserción escolar, enfocados en enseñanza-aprendizaje. (Valladares Astudillo, 2001)
- d) **Educación técnico-superior:** Orientación profesional, para el desarrollo de habilidades sociales enfocadas a algún tipo de carrera. (Valladares Astudillo, 2001)

2.2.9. Principales componentes del proceso de educación especial:

a) **Adaptaciones curriculares:**

Son cambios que se dan de manera extraordinaria siendo de necesidad, para aplicarlas en planificaciones curriculares, por ello por ejemplo la institución educativa debe adecuar la infraestructura respecto a los accesos, como a nivel de la gestión y organización global, para una mejor atención de los niños y jóvenes con NEE. (Valladares Astudillo, 2001)

- b) **Adaptaciones propiamente tales:** son medidas que implementan los docentes junto a sus metodologías de enseñanza, como motivación, medidas didácticas de acuerdo a las



condiciones de sus alumnos, según el nivel educativo así como el sector del aprendizaje.

(Valladares Astudillo, 2001)

2.2.10. Procesos de Evaluación a niños con Necesidades Educativas Especiales:

La educación tradicional generaliza la modalidad de los procesos de aprendizaje de tal forma, los resultados deberían ser según un producto final según el área cognitiva de los niños, el alumno con NEE no puede estar considerado dentro de los mismos parámetros, ya que su manera de aprendizaje es a través de otros medios y modalidades diferentes a los de la educación regular, es responsabilidad pedagógica, que se pueda plantear metodologías junto a recursos enfocados a las condiciones de los niños. (Valladares Astudillo, 2001)

La evaluación se dará según el acuerdo que la institución tenga según los logros de aprendizajes y puede ser en formas cualitativas (apreciación, conceptos, símbolos) y en términos cuantitativos (notas, gráficos, porcentajes). (Valladares Astudillo, 2001)

2.2.11. Marco legal internacional:

2.2.11.1. Derechos del niño en el sistema universal:

Se tiene como precedente los derechos de los niños en La Declaración Universal de Derechos Humanos, el cual tiene solo un párrafo al respecto, el cual es el artículo 25 que habla sobre derecho en relación a la maternidad e infancia con cuidados y asistencia especializada, tanto los niños nacidos en un matrimonio o no, tienen derecho a la protección social, así mismo el artículo 26 de la Declaración se relaciona estrechamente con lo que señala en específico sobre los derechos del niño al establecer el derecho a la instrucción elemental, fundamental, la que es además gratuita y obligatoria, teniendo en cuenta que los padres pueden escoger el tipo de educación de sus hijos. (L. Hierro, 2014)



El hecho de que la poca referencia que tenía La Declaración Universal de Derechos Humanos, hizo que sea subsanada por la Declaración de Derechos del Niño, aprobada el 20 de noviembre de 1959, amplían a diez los cinco principios que previamente se tenían según la Declaración de Ginebra, los cuales son: (L. Hierro, 2014)

1. *Igualdad de todos los niños y la prohibición de discriminación por raza, sexo, idioma, religión, opinión origen nacional, nacimiento, posición económica o cualquier otra condición.*
2. *Protección especial para un buen desarrollo físico, mental, moral, en libertad y en dignidad.*
3. *Derecho al nombre y nacionalidad.*
4. *Derecho a vivienda, salud, seguridad social.*
5. *Derecho a la educación y cuidados especiales para los física o mentalmente impedidos.*
6. *Protección de la familia y protección especial de los niños sin familia.*
7. *Derecho a recibir educación, gratuita y obligatoria, por lo menos en las etapas elementales.*
8. *Prioridad del niño en situaciones de protección y socorro.*
9. *Protección contra el abandono, crueldad, explotación y limitación de edad de acceso al trabajo.*
10. *Protección contra la discriminación.*

Resalto el principio número 5, puesto que es materia de mi investigación, de la manera en que este se aplica en nuestro país tanto constitucionalmente como en aquellas normas que los



ampara, como es en este caso la Ley N°29973.

Liborio L. Hierro, catedrático de la filosofía del derecho, da relevancia a dos principios destacados en la declaración de 1959, con una orientación tuitiva dando interés superior al niño, estos principios son el de promulgar leyes que amparen a los niños y enfocar el interés superior del niño como un ente rector de aquellos que tienen la responsabilidad de la educación y orientación de ellos. En lo posterior el “PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO” se convierte en el principio fundamental en la legislación de menores de edad como en su aplicación jurisdiccional. (L. Hierro, 2014)

2.2.11.2. La convención sobre los derechos del niño de 1989:

Previo a la celebración de los derechos del niño en 1979, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, tomo en cuenta una proposición dada por Polonia en una de sus sesiones, en marzo de 1978, esta estaba siendo apoyada por varios países, la cual era inspiración para la Convención de los Derechos del Niño, la cual es un primer desarrollo sistemático en el que los derechos humanos del niño tienen un carácter vinculante, entrando en vigor en 2 de setiembre de 1990, este tenía tres enfoques supremamente importantes: seguridad, libertad e igualdad. (L. Hierro, 2014)

La seguridad en un contexto en el que la seguridad personal del niño se superpone al derecho de una identidad, nombre, nacionalidad, un status familiar, intimidad, y también la seguridad jurídica que le corresponde en calidad de protegerlo contra secuestros, tráfico ilícito, derecho a la legalidad de penas, prohibición de torturas entre otros. (L. Hierro, 2014)

Sobre la libertad, la Convención innova al reconocer el derecho de los niños a la libertad de conciencia, pensamiento, religión, permitiendo a sus padres o tutores, su guía a lo largo de su evolución, se les reconoce la libertad cultural, lingüística, de expresión, así como de recibir y



difundir información obviamente previniendo una protección de los adultos. (L. Hierro, 2014)

Tomando en cuenta uno de los puntos más importantes por el enfoque que tiene mi investigación, puntualizare respecto a la igualdad, como una exigencia formal, en los artículos 23 y 25 de la Convención habla sobre el tratamiento especial de aquellos menores impedidos física como mentalmente, obligando a los estados a promover la recuperación física y psicológica, consiguiendo la integración social de los niños para una vida digna. (L. Hierro, 2014)

2.2.11.3. Los niños el análisis desde la justicia:

Michael Freeman, mencionado por L. Hierro, hace hincapié en lo que dice la Children Act Britanica de 1989, que se dio paralelamente a la Convención, habla respecto a cómo la ley es el resultado de posiciones valorativas como: el patriarcado, el paternalismo estatal y la protección de los niños, defensa de la familia natural y de los derechos de los padres, derechos de los niños y liberación del niño, tales posiciones valorativas fueron a raíz de los conflictos de los años 80, los cuales no han sido solucionados del todo y aún permanecen. (L. Hierro, 2014)

De la misma forma la convención tiene algunas contradicciones como: (L. Hierro, 2014)

- a) Contradicción entre paternalismo y liberalismo: se habla sobre la importancia de que el menor acceda a la libertad de manera gradual, pero a la vez pide control adulto, abriendo posibilidades de manipulación. (L. Hierro, 2014)
- b) Contradicción entre el desarrollo evolutivo y configuración jurídica de edades: si se considera la evolución del niño paulatinamente, muchas veces se dan casos en los que los menores no tienen autonomía en sus actos, y las normas sancionadoras en el eventual caso de que los menores hayan cometido un delito son muy genéricas. (L. Hierro, 2014)
- c) Contradicción entre inimputabilidad y seguridad jurídica, el nuevo régimen penal



específico para todo menor de edad tiene una tensión en la que no se les dan sanciones como a un adulto si es que ambos cometiesen un mismo delito, termina siendo “correccionales” educativas, exponiendo tal vez a un futuro delincuente. (L. Hierro, 2014)

Estas contradicciones son ciertas, sin embargo terminan siendo puntos de vista del autor, siendo subjetivas.

2.2.11.4. El tratamiento de la discapacidad en el sistema universal de protección de los derechos antes de la aprobación de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD):

La convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad fue aprobada el de diciembre de 2006, entrando en vigor el 03 de mayo de 2008, siendo un cambio paradigmático en beneficio de las personas discapacitadas, con un enfoque de igualdad y a la no discriminación según los derechos humanos. (Cuenca Gomez, 2014)

Ha tenido un efecto demasiado bueno en la protección de los derechos humanos de la ONU, en el que finalmente las personas con discapacidad adquieren gran visibilidad para considerar los derechos de ellos para alcanzar la igualdad y terminar con la discriminación histórica, siendo prioridad en una agenda política de diferentes países. (Cuenca Gomez, 2014)

Si bien, la CDPD, fue aprobada con rapidez, se reconoce que el tema de las personas con discapacidad fue debatido demasiado incluso desde los años 80, debido a que las personas con discapacidad no tenían instrumentos específicos de carácter obligatorio, tampoco contaban con un órgano especializado que cuide de sus derechos. (Cuenca Gomez, 2014)

Ni la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, ni los otros pactos de derechos internacionales recogían derechos referentes a las personas con discapacidad, tampoco son mencionadas en otros específicos de Naciones Unidas. F. Megret mencionada por Patricia Cuenca,



señala que la discapacidad no aparece explícitamente en los tratados que amparan los derechos humanos, a pesar de que se sobreentendía que era para todos, no había algo específico que sea potencial para proteger los derechos de las personas con discapacidad. (Cuenca Gomez, 2014)

M.A Stein, dice que antes de la aprobación de la CDPD, las personas con discapacidad para reclamar su protección en el marco del sistema de Naciones Unidas, se tenía que tener una disposición de carácter general que se caracterice en la protección de las personas discapacitadas, es por ello que no había reclamaciones para ser más relevantes estos derechos, lo que perpetuaba la invisibilidad de ellos. (Cuenca Gomez, 2014)

Esta falta de visibilidad es el motivo principal de que las personas no han aprovechado al máximo las oportunidades que ofrecen los sistemas que garantizan los derechos de las personas discapacitadas, así lo señala A. Lawson 2007, *“las personas con discapacidad no han sido simplemente percibidas como ciudadanos cuyo sufrimiento surge de un fallo en la protección adecuados de sus derechos y de su dignidad”* (Cuenca Gomez, 2014)

Los estudios respecto a la aplicación del sistema universal de una garantía de las personas con discapacidad evidencio que los Estados no tenían referencias a esto, incluyendo los informes que se emitían a las entidades supervisoras que amparaban los derechos humanos hasta que la Observación General n° 5, aprobada en 1994, habla sobre la no discriminación en su artículo 2.2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que prohíbe la discriminación por razón de discapacidad, las ONGS que no consideran la discapacidad, y como mencionan Clements y Read (2004), las personas con discapacidad no articulaban las injusticias y restricciones que padecían. (Cuenca Gomez, 2014).

Por lo que se llega a la conclusión de que esta problemática no es como las otras, debido a que en vez de verse como tal debía verse como una oportunidad para plantear sistemas con características



rehabilitadoras y asistenciales y no a raíz de ser provocados por una situación de subordinación social que se solventan con normas antidiscriminatorias y de derechos humanos.

2.2.11.5. Conferencia mundial sobre educación para todos 1990:

Fue celebrada en 1990 en Jomtien, Tailandia, fue un inicio de la búsqueda global a universalizar la educación básica erradicando el analfabetismo, se asumen compromisos que indican pautas para las ONG, invitando a los países para que tengan reformas educativas, dentro de las seis dimensiones de acá surgieron temas como: (Skilbeck, 2000)

- Superar las barreras para un mejor accesos y mayor equidad
- Fortalecimiento de la calidad, relevancia y eficacia de la educación
- Nuevos patrones de toma de decisiones y responsabilidades compartidas
- Formas de movilizar los recursos y de utilizarlos de manera más eficaz;
- Creación de una nueva base de conocimiento de la educación.

Los compromisos que tienen en Jomtien se basaron en valores y creencia fundamentales como: (Skilbeck, 2000)

- En cualquier lugar, las personas tienen aspiraciones y necesidades humanas básicas, entre las que se incluyen alimentación, salud, capacitación y educación, para satisfacerse a sí mismos y vivir bien dentro de sus familias, sus comunidades, y como ciudadanos. (Skilbeck, 2000)
- La injusticia, la pobreza, las enfermedades, la guerra y la violencia impiden que se satisfagan las necesidades humanas básicas. (Skilbeck, 2000)



- Todas las sociedades tienen requerimientos fundamentales y obligaciones frente a todos sus miembros, cuyos derechos incluyen la educación, según lo ratifica la Declaración Universal de Derechos Humanos. (Skilbeck, 2000)
- Entre las personas y la sociedad existe un vínculo conformado por derechos, responsabilidades, obligaciones y compromisos mutuos; la educación tiene como propósito fortalecer y enriquecer este vínculo. (Skilbeck, 2000)

Se ratifica:

- El derecho de todas las personas, en cualquier parte del mundo, a la educación básica;
- Las necesidades y responsabilidades de las personas como educandos;
- Las expectativas y exigencias de la sociedad respecto de sus miembros como educandos;
- La necesidad de asumir compromisos y liderazgo, de introducir cambios en el ámbito educacional, y de contar con un contexto más amplio para fomentar y facilitar el aprendizaje. (Skilbeck, 2000)

Las seis dimensiones de las metas de la educación para todos son: (Skilbeck, 2000)

1. Ampliar la atención de las actividades para un desarrollo en la primera infancia que incluya la participación de la familia y comunidad, en especial para niños pobres, desfavorecidos o discapacitados
2. Acceso universal a la educación primaria, con la finalización de esta.
3. Mejoramiento de logros y aprendizaje, así el nivel de alumnos pase el nivel de logros de aprendizaje.
4. Reducir la tasa de analfabetismo de adultos, cada país determina cuánto.



5. Ampliación de la entrega de educación básica y capacitación en otras habilidades fundamentales.
6. Mayor adquisición de conocimientos, técnicas y valores necesarios para la mejor formación de vida y desarrollo sano y sostenible por medio de canales de educación.

En la acción de Jomtien, se propuso que cada país tenga sus propias metas teniendo en cuenta las dimensiones anteriormente señaladas. (Skilbeck, 2000)

2.2.11.6. Conferencia mundial sobre necesidades educativas especiales:

Se indica que, de los 200 millones de niños que no tienen acceso a la educación en todo el mundo, gran parte de ellos tienen necesidades educativas especiales, en otros tiempos, se definía a la educación especial según los niños que tenían problemas físicos, sensoriales o emocionales, en los últimos 15 a 20 años, se define que las NEE, debían de ampliarse incluyendo a todos los niños que tenga deficiencias y discapacidades. (Conferencia mundial sobre las necesidades educativas especiales: Acceso y Calidad, 1994)

En la presente conferencia señalan la igualdad de oportunidades para las personas discapacitadas teniendo en cuenta sobre todo la obligatoriedad de los estados respecto al derecho a la educación de tales personas, ya que en su artículo 7 describe lo siguiente: (Conferencia mundial sobre las necesidades educativas especiales: Acceso y Calidad, 1994)

- Los estados tendrán en cuenta medida que aseguren que todos los niños discapacitados tengan los derechos humanos y libertades fundamentales en plenitud, es decir, en igual de condiciones entre los demás niños, teniendo en cuenta la protección del interés superior del niño. (Conferencia mundial sobre las necesidades educativas especiales: Acceso y Calidad, 1994)



- Los estados garantizaran que los niños con discapacidad tengan derecho a expresar sus opiniones libremente, tales opiniones tienen que tener una debida consideración según su edad en igualdad de condiciones. (Conferencia mundial sobre las necesidades educativas especiales: Acceso y Calidad, 1994)

La UNESCO, contribuyo demasiado en la evolución, a pesar de contar con recursos limitados, no solo difundió información respecto a las practicas respecto a esto, sino también alienta a los Estados Miembros, y a los otros miembros de las Naciones Unidas, para que tengan políticas innovadoras en materia de necesidades educativas especiales, la UNESCO realizo un estudio internacional respecto a la normativa que ampara el derecho a la educación inclusiva. (Conferencia mundial sobre las necesidades educativas especiales: Acceso y Calidad, 1994)

La conferencia mundial sobre Necesidades Educativas Especiales se organizo en lo establecido según la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, debido a que tenían dos preocupaciones: la primera que era, garantizar a todos los niños con NEE al acceso de oportunidades de educación y actuar para conseguir tales oportunidades, estos objetivos fueron: (Conferencia mundial sobre las necesidades educativas especiales: Acceso y Calidad, 1994)

- Presentar ideas innovadoras sobre las dificultades de aprendizaje y discapacidades sobre la relación entre los servicios de educación especial y las reformas de los sistemas educativos.
- Examinar novedades en materia de servicios para niños y jóvenes con NEE.
- Resaltar los avances y experiencias importantes en sectores clave.
- Elaborar negociaciones para colaborar en cambio de experiencias.



2.2.11.7. Foro mundial sobre educación en Dakar (UNESCO 2000):

El foro mundial sobre la educación tuvo una evaluación respecto a la educación, se dio en abril del 2000, acá se aprueba el Marco de Acción de Dakar, Educación para todos, los cuales respaldan el cumplimiento de los objetivos de la educación para todos, con resultados que sean duraderos, teniendo orientación a descubrir capacidades de las personas sobre la educación, tanto en los docentes como en los estudiantes, la educación es un derecho fundamental que es indispensable. (B. Fiske, 2000)

2.2.11.8. La convención sobre la discapacidad (ONU 2006)

Esta convención termino siendo base fundamental para los gobierno que deben introducir modificaciones en sus legislaciones sobre cómo mejorar el acceso a la educación de aquellas personas con discapacidad, con finalidad de promover, proteger y asegurar el goce y en igualdad de oportunidades como igualdad de condiciones en los derechos humanos y libertades fundamentales para las personas con discapacidad, esta convención tiene principios respecto a la educación como derecho, y en su artículo 24 describe que los estados están obligado a asegurar entornos inclusivos para la enseñanza, se firmó en nuestro país el 30 de marzo de 2007, entrando en vigencia el 03 de mayo de 2008, siendo un derecho nacional, se aprobó la convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por R.L N°29127, promoviendo la percepción de innovar un enfoque social de derechos. (Defensoria del Pueblo, Convencion de las Personas con Discapacidad, 2007)

2.2.12. Marco legal nacional:

2.2.12.1. La Constitución Política del Perú (1993):

Art 2, inciso 2 y Art. 16 que señalan que “Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza,



sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole” y que “Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas”

2.2.12.2. La Ley N° 28044 Ley General de Educación (2003):

“La atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales es transversal a todo el sistema educativo, articulándose mediante procesos flexibles que permitan la interconexión entre las etapas, modalidades, niveles y formas de la educación, así como la organización de trayectorias de educación diversas según las características afectivas, cognitivas y las necesidades de los estudiantes” (Minedu, 2003)

2.2.12.4. Ley N° 29973 Ley de la Persona con Discapacidad:

Respecto a la presente, es la que es foco principal de la investigación en sus artículos 35, 36 y 37 de su Capítulo V de Educación y Deportes, la cuales señalan lo siguiente: (Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, 2012)

Artículo 35. Derecho a la educación

35.1 La persona con discapacidad tiene derecho a recibir una educación de calidad, con enfoque inclusivo, que responda a sus necesidades y potencialidades, en el marco de una efectiva igualdad de oportunidades. El Ministerio de Educación regula, promueve, supervisa, controla y garantiza su matrícula en las instituciones educativas públicas y privadas de las diferentes etapas, modalidades y niveles del sistema educativo nacional.

35.2 Ninguna institución educativa pública o privada puede negar el acceso o permanencia de una persona por motivos de discapacidad. (Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, 2012)



Artículo 36. Accesibilidad a las instituciones educativas

36.1 El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales garantizan la adecuación de la infraestructura física, mobiliario y equipos de las instituciones educativas para la atención de la persona con discapacidad, así como la distribución de material educativo adaptado y accesible.

36.2 El Ministerio de Educación y los gobiernos locales y regionales promueven y garantizan el aprendizaje del sistema braille, la lengua de señas y otros modos, medios y formatos de comunicación en las instituciones educativas. (Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, 2012)

Artículo 37. Calidad del servicio educativo

37.1 Las instituciones educativas de las diferentes etapas, modalidades y niveles del sistema educativo nacional están obligadas a realizar las adaptaciones metodológicas y curriculares, así como los ajustes razonables necesarios para garantizar el acceso y permanencia del estudiante con discapacidad.

37.2 El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales garantizan la prestación de servicios de apoyo y acompañamiento para la inclusión del estudiante con discapacidad, así como la formación y capacitación permanente del personal directivo, docente y administrativo en cuestiones relativas a la discapacidad y los derechos de la persona con discapacidad. Para tal fin, asignan los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento de los centros de educación básica especial (Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, 2012)

2.3. Marco Conceptual

2.3.1. Educación:

La educación es un proceso humano y cultural complejo. Para establecer su propósito y su



definición es necesario considerar la condición y naturaleza del hombre y de la cultura en su conjunto, en su totalidad, para lo cual cada particularidad tiene sentido por su vinculación e interdependencia con las demás y con el conjunto. (Leon, 2007)

2.3.2. Inclusión:

Según la UNESCO (La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) a inclusión es un enfoque que responde positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, entendiendo que la diversidad no es un problema, sino una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad, a través de la activa participación en la vida familiar, en la educación, en el trabajo y en general en todos los procesos sociales, culturales y en las comunidades. (UNESCO, 2021)

2.3.3. Discriminación:

Es una de esas palabras que están presentes en una gran cantidad de usos cotidianos del lenguaje. Se trata de un término que se usa con mucha frecuencia y con sentidos e intenciones diversas. El Diccionario de la lengua española, publicado por la Real Academia Española de la Lengua, ofrece dos definiciones del verbo discriminar: “1. Separar, distinguir, diferenciar una cosa de otra; 2. Dar trato de inferioridad, diferenciar a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, etcétera”. (Rodríguez Zepeda, García Clarck, Gutiérrez López, & Carbonell, 2007)

2.3.4. Discapacidad:

“Una discapacidad es toda restricción o ausencia (debida a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano”. (Egea Garcia & Sarabia Sanchez, 2001)



2.3.5. Igualdad:

En Rawls (2000) La igualdad es una garantía constitucional lograda con base en un procedimiento mediante el cual se configura una “sociedad bien ordenada”; el procedimiento enfatiza en la deliberación racional y razonable. Racional, porque cada individuo acude a su autocomprensión para apostarle a sus propios intereses de modo inteligente; razonable, por la capacidad de cada quien de regular la conducta personal y someter sus juicios a la discusión con otros, lo que le aporta el sentido político al proceso. (Villegas Arenas & Toro Garivia, 2010)

2.3.6. Adaptabilidad:

Según **Chiavenato** la **adaptabilidad** "es la capacidad para resolver problemas y reaccionar de manera flexible a las exigencias cambiantes e inconstantes del ambiente". Es decir, es la capacidad para acomodarse a los cambios sin que ello redunde en una reducción de la eficacia y el compromiso. (Pereda Perez, 2012)

2.3.7. Pedagogía:

Piaget dice que es el primer paso o la primera tarea que el educador debe utilizar para adaptar al estudiante en una situación de aprendizaje construyendo el interés del niño para que así el por un método o un instrumento pueda entender y actuar. (Piaget, 1978)

2.3.8. Dispedagogias:

La dispedagogias engloba las malas prácticas pedagógicas llevadas a cabo por quienes tienen la función de “educar” o “formar” (en un sentido más amplio de los procesos de educación del individuo) a un ser humano dentro de la dispedagogía escolar nos será posible hablar de la emanada de la escuela, o del centro escolar concreto, y la emanada de uno o varios miembros de su profesorado (Silva Martinez, 2019)



2.4. Hipótesis de Trabajo:

2.4.1. Hipótesis general:

- Los artículos 35,36 y 37 de la Ley 29973, no son aplicados con éxito por los docentes de la institución educativa Humberto Luna del distrito del Cusco en el año 2019 debido a la falta de capacitaciones o solicitud de estas, por lo que su enseñanza es muy limitativa.

2.4.2. Hipótesis específicas:

- La falta de atención a la población de niños con NEE es tan limitada que evidencia la poca eficacia de las normas y leyes, puesto que su contenido es muy generalizado y al no mostrar resultados no solo en el distrito de Cusco, sino en todo el Perú, terminan siendo solo papeles escritos sin mayor trascendencia por lo que se debería de establecer normativas más completas e innovadoras.
- Se vulneran los derechos de los niños con NEE al no permitir el acceso de matrículas a las instituciones educativas con educación regular, a causa de la ignorancia de algunos padres de familia o tutores cuyos derechos de sus hijos o niños a cargo no son respetados.

2.5. Categorías de Estudio:

2.5.1. Procesos Pedagógicos:

Los procesos pedagógicos son un conjunto de actividades relacionadas entre sí que interactúan, las cuales organizadamente permiten llegar a los resultados esperados, lograr el mejoramiento de los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje o, dicho de otra forma, lograr que se mejore



cada vez más la calidad del producto final. (Dirección General de Educación Básica Especial, 2013)

2.5.2. Las escuelas inclusivas:

Las escuelas inclusivas son escuelas para todos, buscan favorecer la igualdad de oportunidades y la completa participación de quienes integran la comunidad educativa, de tal manera que se contribuya una educación más personalizada, que fomente la solidaridad entre alumnos, docentes, padres de familia y comunidad. (Dirección General de Educación Básica Especial, 2013)

2.5.3. SAANEE:

El SAANEE forma parte de los Centros de Educación Básica Especial, está conformado por personal profesional docente sin aula a cargo y profesional no docente especializado o capacitado para brindar apoyo y asesoramiento a instituciones educativas inclusivas, a los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, talento y superdotación matriculados en la Educación Básica y Educación Técnico-Productiva, así como a los padres de familia o tutores. Cuenta con el equipamiento y los materiales específicos de los centros de recursos de atención a las necesidades educativas especiales. (Dirección General de Educación Básica Especial, 2013)

2.5.4. CEBE:

El CEBE atiende a los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad severa y multidiscapacidad que, por la naturaleza de sus limitaciones, no pueden ser atendidas en las instituciones educativas inclusivas de otras modalidades y formas de educación, con ello contribuyen al desarrollo de sus potencialidades, en un ambiente flexible, apropiado y no restrictivo, mejorando sus posibilidades para lograr una mejor calidad de vida. Incluyen en su estructura orgánica los servicios de apoyo y asesoramiento a las necesidades educativas especiales



- SAANEE encargados de brindar orientación y acompañamiento a las instituciones educativas inclusivas del área de su influencia. (Dirección General de Educación Básica Especial, 2013)

2.5.5. Las escuelas inclusivas:

Las escuelas inclusivas son escuelas para todos, buscan favorecer la igualdad de oportunidades y la completa participación de quienes integran la comunidad educativa, de tal manera que se contribuya una educación más personalizada, que fomente la solidaridad entre alumnos, docentes, padres de familia y comunidad. (Dirección General de Educación Básica Especial, 2013)



CAPÍTULO III: METODO

3.1 Diseño Metodológico

3.1.1 Tipo de investigación:

Esta investigación tiene como tipo de investigación al Básico, puesto que se hizo un análisis de una sola variable, en base a esta se realizará la descripción e interpretación de los resultados obtenidos por medio de las entrevistas.

Las investigaciones básicas son también llamadas puras o fundamentales ya que tienen perspectiva de conseguir un crecimiento científico, así como aportar conocimientos teóricos, es formal y busca generalizaciones para un desarrollo de una teoría que tiene como base leyes y principios, tiene como finalidad la identificación de leyes relacionadas a un fenómeno que se está analizando comparándolo con otras teorías que se pueden dar en la realidad se caracteriza principalmente porque se da un marco teórico y se permanece en este. (Muntane Relat, 2010, pág. 221)



3.1.2 Nivel:

Esta investigación es de nivel descriptivo, comprende un registro, análisis e interpretación de los procesos de los fenómenos, enfocándose en las conclusiones que dominan respecto a una persona, la investigación descriptiva trabaja respecto a realidades de hecho, teniendo una interpretación correcta, citando a Bernal (2006), señala que la investigación descriptiva narra hechos, características o situaciones de un objeto de estudio, diseñando productos, modelos, guías, etc., soporta técnicas como encuestas, entrevista, observaciones y revisión documental. Así mismo, la investigación descriptiva, dice Hurtado (2002) tiene como fin describir con precisión un evento de estudio, asociado a un diagnóstico, teniendo detalle de sus características, obteniendo dos niveles de análisis según el propósito de quien investiga, este tipo de investigación no amerita hipótesis. (Tesispub, 2003)

3.1.3 Enfoque:

La presente investigación tiene enfoque cualitativo, según Lindlof y Taylor, mencionados por Sampieri, la investigación desde la ruta cualitativa se enfoca en comprender los fenómenos, explorándolos desde la perspectiva de los participantes en su ambiente natural y en relación con el contexto, selecciona el enfoque cualitativo cuando el propósito es examinar la forma en que ciertos individuos perciben y experimentan fenómenos que los rodean, profundizando en sus puntos de vista, interpretaciones y significados. (Hernandez-Sampieri & Mendoza Torrez, 2018, pág. 391)

3.1.3.1. DISEÑO DE ENFOQUE CUALITATIVO:

La presente investigación tiene un diseño de Investigación - Acción, su finalidad es resolver problemáticas específicas respecto a un ambiente, se centra en aportar información que pueda guiar la toma de decisiones para aprobar proyectos, de tal



formar hacer tomar conciencia a las personas, Stringer (1999) citado por Sampieri y Mendoza Torres, señala que la investigación - acción es: Democrática, equitativa, liberadora detonadora puesto que mejora las condiciones de vida de los participantes. (Hernandez-Sampieri & Mendoza Torrez, 2018, págs. 552-553)

En este caso, la investigación será contrastada en lo que determina la normatividad que ampara el derecho a la educación para las personas con discapacidad; sin embargo la innovación educativa por valorar la diversidad y la concientización son necesarias para la sensibilización de toda la sociedad puesto que es esta quien finalmente está involucrada en la igualdad de oportunidades de aquellos niños con NEE.

3.2. Diseño Contextual:

3.2.1 Escenario espacio temporal:

La investigación se realizó en el distrito de Cusco, en la Institución Educativa Humberto Luna

3.2.2 Unidad(es) de estudio:

La unidad de estudio del trabajo de investigación son los padres de familia de aquellos niños con Necesidades Educativas Básicas, matriculados en el nivel primario de la Institución Educativa Humberto Luna, de la ciudad de Cusco en el año 2019.

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

La técnica fue a través de software y el instrumento de recolección de datos fue a través de una guía de entrevista.



CAPÍTULO IV: DESARROLLO TEMÁTICO

“La investigación sobre colegios que tengan matriculados niños con NEE en el distrito de Cusco análisis de modelos y trabajo cooperativo”

I. Marco conceptual teórico:

1.1.Derecho a la Educación: La educación es un componente esencial en la vida de las personas, así como en la sociedad, a raíz de la necesidad individual y colectiva de los hombres, la cual tiene que ser reguladas por la ley, debido a los avances que se dieron en la civilización y que aún se siguen dando. (Rodriguez Chavez, 2013)

1.2.Personas con discapacidad: La Ley N°29973 define a la persona con discapacidad como aquella que tiene deficiencias sean físicas, sensoriales, mentales o intelectuales que son permanentes, ya que interactúa con varias barreras del entorno, puede verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena a la sociedad en igualdad de condiciones que las demás personas. (Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, 2012)

1.3.Educación Básica Regular: “Está a cargo de la Dirección General de Educación Básico Regular (DIGEBR). La Educación Básica Regular (EBR) es la modalidad que abarca los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria (Artículo 36 de la Ley 28044). Está dirigida a los niños y adolescentes que pasan oportunamente por el proceso educativo.”



(Ministerio de Educacion, 2021)

1.4. Educación Básica Especial: “En el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, refiere que la Educación Básica Especial (EBE) es la modalidad que atiende con enfoque inclusivo a niños, niñas, adolescentes y jóvenes que presentan necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, talento y superdotación.”

(Ministerio de Educacion, 2021)

La educación de las personas con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, talento y superdotación, valora la diversidad como un elemento que enriquece a la comunidad y respeta sus diferencias. Su atención es transversal a todo el sistema educativo, articulándose mediante procesos flexibles que permitan el acceso, permanencia y logros de aprendizaje, así como la interconexión entre las etapas, modalidades, niveles y formas de la educación. (Ministerio de Educacion, 2021)

II. Marco Jurídico:

2.1. Componentes del derecho de educación para garantizar su vigencia:

La observación General Nro. 13n del Comité de derechos económicos, sociales y culturales (DESC) consideraron 4 componentes que se relacionan entre si:

2.1.1. Disponibilidad: componente que implica que los estados garanticen que toda I.E. tengan la disponibilidad respecto a la cantidad y a la calidad para brindar el servicio educacional. (Defensoria del Pueblo, EL DERECHO A LA EDUCACIÓN



INCLUSIVA, 2019)

2.1.2. Accesibilidad: tiene un enfoque no discriminatorio, busca que todas las personas tengan acceso al sistema educativo, creando condiciones necesarias para que así las personas accedan fácilmente en el entorno en el que se encuentran. (Defensoría del Pueblo, EL DERECHO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, 2019)

2.1.3. Aceptabilidad: La forma y el contenido de la educación tiene que ser pertinente para los estudiantes, con respeto y pertinencia (Defensoría del Pueblo, EL DERECHO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, 2019)

2.1.4. Adaptabilidad: La educación tiene que adecuarse a las necesidades educativas según una realidad social la cual tiene que ser flexible a cambios. (Defensoría del Pueblo, EL DERECHO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, 2019)

2.2.El derecho a la educación inclusiva en la Convención de los Derechos de la Persona con discapacidad:

La Convención de los Derechos de la Persona con Discapacidad, reconoce derechos de ellos, respecto al derecho de una educación inclusiva se detalla en el artículo 24 que garantiza un efectivo cumplimiento, se creó un mecanismo que hace seguimiento a esto, el cual es el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad, el 2012 se hizo el primer examen al Perú para revisar el progreso el reconocimiento de los derechos de estas personas asignando presupuestos que se enfocaban en la satisfacción de las necesidades de las personas con discapacidad, ya en el año 2016 se desarrolla el concepto de educación inclusiva con la observación General N° 4 que indica:

“La inclusión implica un proceso de reforma sistémica que conlleva cambios y modificaciones en



el contenido, los métodos de enseñanza, los enfoques, las estructuras y las estrategias de la educación para superar los obstáculos con la visión de que todos los alumnos de los grupos de edad pertinentes tengan una experiencia de aprendizaje equitativa y participativa y el entorno que mejor corresponda a sus necesidades y preferencias.”

III. Conclusiones:

- La educación inclusiva para las personas con discapacidad tiene base normativa y teórica que abarca conceptos importantes los cuales respaldan los derechos de aquellas personas discapacitadas.
- La educación básica especial es un término relacionado al término de necesidades educativas especiales, las cuales son inherentes a los niños con discapacidad debido a que tiene otro tipo de atención.



CAPÍTULO V: RESULTADO Y ANÁLISIS DE LOS HALLAZGOS

5.1. Resultados del Estudio:

| UNIDAD | CATEGORIA | DESCRIPCION | TRIANGULACION |
|---|---|--|---|
| Percepción de la aplicación de los artículos 35,36 y 37 de la Ley 29973 en la I.E. Humberto Luna del nivel primario | Importancia de estos artículos para los padres de familia de los niños matriculados en la I.E. Humberto Luna. | La Ley 29973 fue promulgada en el año 2012, tiene como finalidad proteger los derechos de las personas con discapacidad, sin embargo, muchos de los padres de familia no conocen de esta normativa en una perspectiva en la que sepan que esta tiene un carácter fundamental sobre todo respecto a la educación e igualdad de oportunidades. | si la aplicación de la ley seria mas rigurosa, probablemente se supervisaría el avance pedagógico de los docentes en el desarrollo de aprendizaje de los niños con NEE. |



| | | | |
|--|--|--|---|
| | <p>Que expectativas se tiene para la educación de sus menores hijos.</p> | <p>Buscan que se mejore el sistema educativo, obviamente hay preocupación por su parte respecto a la educación de sus hijos según el tipo de discapacidad que tengan, por ejemplo, hay niños con discapacidades motoras, no pueden caminar, y el desplazarse por la infraestructura del centro educativo le suele ser un tanto incomodo, de la misma forma hay niños que no tienen los instrumentos necesarios para un</p> | <p>La educación de los niños como derecho fundamental, es innegable, es reconocido internacionalmente; sin embargo, la calidad en educación inclusiva a niños con discapacidad disipa lo que dice la norma de lo que es nuestra realidad.</p> |
|--|--|--|---|



| | | | |
|--|--|---|--|
| | | mejor desarrollo de aprendizaje. | |
| | Que valor le darían a una innovación educativa. | La innovación educativa como concientización a la sociedad es un gran proyecto que hasta la fecha no es del todo publica, si habría más difusión al respecto, que sea accesible para todos, probablemente habría más igualdad de oportunidades. | La valoración de la diversidad es un tema que se toca constantemente en los informes de la defensoría del pueblo, las expectativas que se tienen en la evolución de la educación inclusiva a personas con discapacidad van en retroceso y dan una mira de alguna mejora notable. |
| | Funcionalidad para promocionar la educación inclusiva a personas discapacitadas. | Las capacitaciones del SAANEE son un tanto ajenas a los padres de familia, ellos ignoran sobre | SAANEE es una institución que tiene la obligación de capacitar a los agentes educativos, |



| | | | |
|--|---|---|--|
| | | <p>esto, nunca recibieron alguna capacitación y desconocen si los docentes reciben o no atención de estos profesionales para que también los capaciten.</p> | <p>pero tales capacitaciones no se dan del todo, o al menos no son muy evidentes, lo cual debería de ser mas promocionada y conocida en pos de la educación para todos,</p> |
| <p>Relación que existe entre el desarrollo de aprendizaje cognitivo de los niños con NEE en la Institución Educativa Humberto Luna</p> | <p>Los padres de familia reconocen la capacidad del desarrollo de aprendizaje de sus hijos.</p> | <p>La mayoría de ellos padres generalizaron que la educación que reciben los niños si es la adecuada pues están aprendiendo, pero en aquellos niños con discapacidades visuales o auditivas tienen limitaciones respecto al material que usan los docentes.</p> | <p>Las reuniones de información respecto a la educación de sus menores hijos debe ser constante, así discernir las mejoras que se debe de dar en la calidad de educación de los niños con NEE seria garantizada.</p> |



| | | | |
|---|---|--|---|
| | Los docentes están en constante comunicación respecto al avance cognitivo del menor | La preocupación de los padres de familia por conocer el desarrollo de aprendizaje de sus hijos no es plena y la comunicación que tienen los docentes al respecto, tampoco es evidente. | |
| | Los niños tienen una socialización adecuada con sus otros compañeros | Alguno de los padres de familia respondió señalando que sus menores hijos tenían amigos de clase que los apoyaban | |
| Determinación de la vulnerabilidad de los derechos de los niños con NEE | La institución educativa les brinda información y ayuda para una correcta instrucción sobre la educación que recibirá su menor hijo | La I.E. no pone obstáculos en la matrícula de ellos menores, sin embargo no les dan mayor instrucción | Las capacitaciones a los agentes educativos traen consigo la concientización, para que todos participen |



| | | | |
|--|--|---|--|
| | | del cómo será la vida estudiantil del menor para asegurar su aprendizaje, lo cual se considera necesario, debido a que los padres de familia desconocen de las instituciones que están involucradas en la supervisión de la I.E | en la aplicación de la normativa que ampara el derecho a la educación. |
|--|--|---|--|

5.2. Análisis de los Hallazgos:

Si la aplicación de la ley sería más rigurosa, probablemente se supervisaría el avance pedagógico de los docentes en el desarrollo de aprendizaje de los niños con NEE.

La educación de los niños como derecho fundamental, es innegable, es reconocido internacionalmente; sin embargo, la calidad en educación inclusiva a niños con discapacidad dista de lo que dice la norma de lo que es nuestra realidad.

La valoración de la diversidad es un tema que se tocó constantemente en los informes de la defensoría del pueblo, las expectativas que se tienen en la evolución de la educación inclusiva a personas con discapacidad van en retroceso y dan una mira de alguna mejora notable.

SAANEE es una institución que tiene la obligación de capacitar a los agentes educativos, pero tales capacitaciones no se dan del todo, o al menos no son muy evidentes, lo cual debería de ser



más promocionada y conocida enfocando la educación para todos, información respecto a la educación de sus menores hijos debe ser constante, así discernir las mejoras que se debe de dar en la calidad de educación de los niños con NEE seria garantizada. Las capacitaciones a los agentes educativos traen consigo la concientización, para que todos participen en la aplicación de la normativa que ampara el derecho a la educación.

5.3. Discusión y contrastación teórica de los hallazgos:

El objetivo de la investigación fue describir la aplicación de los artículos 35, 36 y 37 de la Ley 29973, esto es en específico comprobar, que los niños con NEE, gocen de su derecho a la educación, tengan acceso a la institución educativa tanto a través de la infraestructura de esta, así como el uso de materiales que ayuden al proceso de su aprendizaje, así mismo que reciban una educación de calidad en contraste al avance cognitivo que tienen, sin vulnerar alguno de sus derechos, con igualdad de oportunidades esto en los niños con discapacidad matriculados en la I.E. Humberto Luna.

Para abordar el tema tuve de referencia los antecedentes internacionales, nacionales y local, que describían la forma de aplicación de la normativa que ampara el derecho a la educación para aquellas personas con discapacidad, respaldaron normas internacionales, tratados que fueron base para la creación de la normativa nacional.

La discusión se enfoca en ver como es que se aplica los artículos mencionados anteriormente, se pudo evidenciar que el manejo de la normativa no es absoluta, por ignorancia de los agentes de educación para exigir el derecho de capacitaciones y el aumento de proyectos presupuestales del gobierno que ayude a las mejoras de infraestructura como la mayor capacitación d ellos docentes, para que tengan los instrumentos necesarios en el desarrollo de aprendizaje de los niños con NEE,



en la tesis que puse de antecedente nacional, “Educación Inclusiva En Colegios Estatales De Alto Cayma, Arequipa 2016” (Figueroa Ccama, 2016), se evidencia la falta de conocimiento de los menores para que puedan exigir sus derechos, de la misma forma con sus padres de familia, en el resto de antecedentes también se llega a la conclusión de que a pesar de que hay normativas que amparen la educación inclusiva para personas discapacitadas, estas no se aplican como debería ser.

En general el desarrollo de aprendizaje de los niños con NEE, es debido a las deficiencias de capacidad de los docentes, cada niño que tenga alguna discapacidad es estimulado de diferente manera, dependiendo el tipo de discapacidad que tenga; Delors (1996, p.59) indica que “la educación puede ser un factor de cohesión si procura tener en cuenta la diversidad de los individuos y grupos humanos y, al mismo tiempo, evitar ser a su vez un factor de exclusión social”, la integración es mas que solo incorporar a las personas excepcionales a las aulas de un colegio, dice López (2004, p12.), para que se eduquen junto a los otros niños, se trata de romper con la actitud de segregación educacional, es decir mostrar la igualdad de condiciones para todos los niños, hacerlos participar como si no padecieran de alguna discapacidad, debido a que se tendrán todos los instrumentos que condicionen al niño a llevar un día a día con igualdad de oportunidades. (Vanegas Ocampo, Vanegas Ocampo, Ospina Betancurt, & Restrepo García , 2015)

CONCLUSIONES:

- La aplicación de los artículos 36 y 37 no son puestos en práctica como debería de ser, puesto que tienen ciertas limitaciones en su cumplimiento, como es el desconocimiento de los padres de familia para que sus hijos reciban una educación de calidad con profesionales capacitados, la infraestructura de la I.E. Humberto Luna no cumple con las expectativas de los padres de familia para que tengan un desplazamiento mas cómodo, esto, en los niños



con discapacidades motoras.

- El desarrollo de la capacidad cognitiva de los niños es evidencia de que si bien progresan con su aprendizaje, este debería de ser mas eficaz puesto que claramente mejoraría si tuviesen a sus profesores debidamente capacitados con un constante monitoreo que elimine las barreras educativas en este contexto.
- Los padres de familia, como responsables de sus menores hijos, quienes son la voz para hacer valer sus derechos necesitan mayor información sobre aquellas instituciones que salvaguardan la educación eficiente de sus hijos, como es el SANEE.
- La fortaleza que se dio en la investigación es el manejo de información que tiene la I.E. sin embargo, la falta de comunicación con los padres de familia de los niños con NEE matriculados, es muy limitativa.
- Los ajustes razonables que proyectan la Defensoría del Pueblo, tienen que ser externalizados de mejor manera para que sean de acceso a aquellas familias con niños con discapacidad, así como para las Instituciones Educativas.

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS:

La participación social de los niños con NEE, en los eventos que tenga la I.E. Humberto Luna, permitirá su desarrollo social con los demás compañeros, perdiendo el miedo de ser considerado diferente y tratado como a todos los niños en general resaltando el término de la “igualdad de oportunidades”.

La concientización no deja de ser importante en un contexto en le que muchas personas desconocen las normas que rigen este tema, respecto a la educación inclusiva si se desarrollaría mediante



publicidad a través de las redes sociales, ahora que se usa demasiado, como se hace en otras circunstancias, se llegaría a más personas para que estas puedan exigir un derecho que debe ser brindado con calidad.

Los agentes educativos como docentes y directores, deben promover actividades que incluya a todos los niños para que conozcan sus derechos y sepan de que la ley los ampara, a todos en general, concientizarlos a través de dinámicas, el que un niño tan pequeño crezca conociendo sus derechos y el de los demás, incentiva a una futura sociedad mejorada.

Los proyectos presupuestales deben de ir de la mano a los ajustes razonables que se proponen, con la finalidad e implementar proyectos que hagan que el cumplimiento de la normativa sea eficiente.



BIBLIOGRAFIA.

Bibliografía

- B. Fiske, E. (2000). *Informe Final del Foro Mundial sobre la Educacion*. Dakar, Senegal: UNESCO .
Obtenido de http://iin.oea.org/cursos_a_distancia/lectura%2017_disc.dakar.pdf
- (1994). *Conferencia mundial sobre las necesidades educativas especiales: Acceso y Calidad*. Salamanca, España: Organizacion de las naciones unidas para la educacion, la ciencia y la cultura. Obtenido de <https://sid.usal.es/idocs/F8/8.4.2-1366/8.4.2-1366.pdf>
- Cuenca Gomez, P. (2014). Igualdad, no discriminacion y derechos de las personas con discapacidad. En C. Monero Atienza, *El sistema universal de los derechos humanos* (pág. 58). Granada: Comares S.L.
- Defensoria del Pueblo. (2007). *Convencion de las Personas con Discapacidad*. Lima. Obtenido de https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/CCEP/files/cursos/2017/files/convenci%C3%B3n_pcd_onu-malena_pineda.pdf
- Defensoria del Pueblo. (2019). *EL DERECHO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA*. Defensoria del Pueblo. Lima: Biblioteca Nacional del Perú N° 2019-18446.
- Defensoria del Pueblo. (2021). *El derecho a la educación inclusiva en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19*. Lima: Defensoria del Pueblo.
- Direccion General de Educacion Basica Especial. (2013). *Modulo II- Sesion 2 Asumiendo un nuevo rol*. Lima: Ministerio de Educacion. Obtenido de http://www.perueduca.pe/documents/20810700/0/modulo2_sesion2.pdf
- Egea Garcia, C., & Sarabia Sanchez, A. (2001). Clasificaciones de la OMS sobre discapacidad. *Articulos y Notas*, 16.
- Espinoza Tejada, L. (2017). *Formacion Especializada del Docente y la Educacion Inclusiva en el centro educativo Domingo Savio-Cusco*. Cusco: Universidad San Antonio Abad del Cusco. Obtenido de <http://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12918/5323/253T20191239.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Figueroa Ccama, G. F. (2016). *“EDUCACIÓN INCLUSIVA EN COLEGIOS ESTATALES DE ALTO CAYMA, AREQUIPA 2016”*. Arequipa: Universidad Nacional de San Agustin.
- Florez Rodriguez, Y. (2016). *Educacion Inclusiva en torno a la Discapacidad: Encuentros y Desencuentros entre Marco Normativo y Practica Escolar*. Bogota: Universidad Pedagogica Nacional Facultad de Educacion .
- Garcia Calvente, Y. (2014). Derecho General a la igualdad y a la no discriminacion. En J. L. Perez, *El sistema universal de los derechos humanos* (pág. 29). Granada: Comares S.L.
- Guerra Ortiz, C., Meza Maureira, P., & Soto Ceura, I. (2006). *Proyectos de Integracion Escolar*. Santiago de Chile: Universidad de Chile Facultad de Ciencias Sociales Departamento de Educacion.
- Hernandez-Sampieri, R., & Mendoza Torrez, C. P. (2018). *Metodologia de la Investigacion*. Mexico: McGrawHill. .
- L. Hierro, L. (2014). Derechos del niño. En C. M. Atienza, *El Sistema Universal de los Derechos Humanos* (pág. 129). Granada: Comares S.I.
- Leon, A. (2007). Que es la Educacion. (U. d. Andes, Ed.) *Educere*, 596.
- Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad*. (2012). Lima: Congreso de la Republica del Peru.
- Mesia Ramirez, C. (2018). *Los derechos fundamentales, dogmatica y jurisprudencia del Tribunal Constitucional*. Lima: Gaceta Constitucional.
- MINEDU. (2021). *Ministerio de Educacion* . Recuperado el Julio de 2021, de <https://www.minedu.gob.pe/educacionbasicaespecial/>
- Monerreo Antienza, C. (2014). Igualdad y no discriminacion entre hombres y mujeres. En J. L. Monereo



- Perez, *El sistema universal de los derechos humanos* (pág. 41). Granada: Comares S.L.
- Muntane Relat, J. (2010). *Introduccion a la Investigacion Basica*. Cordoba: CIBERehd.
- Pereda Perez, J. (18 de Septiembre de 2012). *De personas y recursos*. Obtenido de <http://depersonasyrecursos.blogspot.com/2012/09/adaptabilidad-somos-adaptables.html>
- Piaget, J. (1978). *La Equilibración de las Estructuras Cognitivas. Problema central del Desarrollo*. España: Editorial del Siglo XXI.
- Rodriguez Chavez, I. (2013). *La Constitucion de 1933 a veinte años de su promulgacion, aciertos, desaciertos y propuestas de reforma*. Lima: Universidad Ricardo Palma Editorial Universitaria.
- Rodríguez Zepeda, J., García Clarck, R. r., Gutiérrez López, R., & Carbonell, M. (2007). *Discriminacion, igualdad y diferencia politica*. Mexico, D.F.: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- Romero Lopez, L. V., & Rutti Blass, R. M. (2015). “*La educación inclusiva y el rendimiento escolar de los estudiantes del 3er grado de educación primaria de las instituciones educativas estatales del distrito de Chaclacayo de Lima Metropolitana 2015*”. Lima: Universidad Nacional de Educacion Enrique Guzman del Valle.
- Saavedra Nuñez, M. E., Hernandez Raffo, A., & Ortega Ordinola, L. D. (2010). “*Estudio De Caso De Dos Experiencias Ganadoras Del III Concurso Nacional Experiencias Exitosas En Educación Inclusiva – 2010.*”. Lima: PUCP. Obtenido de <https://www.conadisperu.gob.pe/observatorio/biblioteca/pontificia-universidad-catolica-del-peru/>
- Silva Martinez, R. E. (2019). *Dispedagogía como dificultad de aprendizaje y afectación a la educación inclusiva en el*. Colombia.
- Skilbeck, M. (2000). *vhs DVV Inernacional Education for everyone, Worldwide Lifelong*. Obtenido de <https://www.dvv-international.de/es/educacion-de-adultos-y-desarrollo/ediciones/ead-552000/dakar-educacion-para-todos/sintesis-global-educacion-para-todos-ndash-balance-hasta-el-ano-2000>
- Sullca Contreras, B. (ENERO de 2021). *CHIQAQNEWS*. Recuperado el 2021 de AGOSTO de 31, de El estado de la educación inclusiva en el Perú
- Tesispub. (2003). *Virtual.urbe.edu*. Obtenido de Metodologia de la Investigacion: <http://virtual.urbe.edu/tesispub/0088963/cap03.pdf>
- Torres Acuña, C. (19 de Setiembre de 2021). *Jesuitas.pe*. Recuperado el 2021, de <https://intercambio.pe/la-discapacidad-en-el-peru/>
- UNESCO. (2021). *Incluyeme.com*. Obtenido de <https://www.incluyeme.com/tag/definicion-de-inclusion/>
- Valladares Astudillo, M. A. (2001). *Texto de Apoyo Para un Proceso de INtegracion Educativa*. Recuperado el 12 de Junio de 2021, de www.inclusioneducativa.cl
- Vanegas Ocampo, L., Vanegas Ocampo, C., Ospina Betancurt, O., & Restrepo García , P. (2015). ENTRE LA DISCAPACIDAD Y LOS ESTILOS DE APRENDIZAJE: MÚLTIPLES SIGNIFICADOS FRENTE A LA DIVERSIDAD DE CAPACIDADES. *Revista Latinoamerica de Estudios Educativos*.
- Villegas Arenas, G., & Toro Garivia, J. (2010). *La igualdad y la equidad: dos conceptos claves en la agenda de los profesionales de la familia*.
- Viloria Carrillo, M. (2016). *La integracion Escolar del alumnado con Necesidades Educativas Especiales en el Municipio Caroni de Venezuela*. Universidad de Girona, Venezuela. Obtenido de <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/394056/tmevc1de1.pdf?sequen>
- Yeny Huaroto, 0091 (Tribunal Constitucional de Nazca 18 de Febrero de 2005).



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
EMBLEMÁTICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "HUMBERTO LUNA-CUSCO"



LISTA DE ESTUDIANTES INCLUIDOS EN LA E.I.E. "HUMBERTO LUNA" SAANEE-2021
DOCENTE DE APOYO: CEFERINA SAUÑE ZELA

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | GRADO Y SECCIÓN | NÚMERO DE CELULAR DEL PPF RESPONSABLE DEL ESTUDIANTE | SITUACIÓN ACTUAL DEL ESTUDIANTE (matrícula, recuperación, promoción, retirado, etc.) | NOMBRES Y APELLIDOS DEL TUTOR (A) O RESPONSABLE DEL AULA | NÚMERO DE CELULAR DEL TUTOR (A) RESPONSABLE DEL AULA |
|-----------------------|--------------------------------------|-----------------|--|--|--|--|
| NIVEL PRIMARIA | | | | | | |
| 01 | QUINTANILLA ZAMBRANO, Anyeli Cristel | 3° "C" | 980607732 | Matriculados | Yolanda Bustamante Florez | 984383681 |
| 02 | QUISPE HUAMAN, Matias Alexander | 4° "B" | 934183216 | Matriculados | Marlene Mora Teves | 938122728 |
| 03 | SALAS FELIX, Nano Roy | 4° "C" | 976317196 | Matriculados | Ismael David Quispe Torres | 950071392 |
| 04 | LOPEZ QUISPE, Maria Lucia Alessandra | 4° "D" | 984703913 | Matriculados | Nancy Candia CCoto | 993108336 |
| 05 | CÁCERES BARAZORDA Rick Leonel | 5° "B" | NO UBICADO | Matriculados | Maria Nivia Ortiz cardenas | 994653213 |
| 06 | AURES FERRO, Erick Fabrizio | 6° "B" | NO TIENE | Matriculados | Miriam Grajeda Peña | 984156123 |
| 07 | CAÑARI LOZANO, Victor Leonel | 6 "D" | 984695037 | Matriculados | Hector quintanilla villar | 952476310 |
| 08 | TAPIA QUISPE, Marco Antonio (DI) | PRIMERO "B" | 984986585 | Matriculado | Myriam Sucno Gongora | 942166471 |
| 09 | GONZALES ESCOBEDO, Aransazu (DA) | PRIMERO "D" | 931946593 | Matriculado | Patricia Aymachoque Zevallos | 987894872 |
| 10 | UMAN PUMA, Luis Fernando (AU) | SEGUNDO "A" | 984882323 | Matriculado | Edwin Ccopa Dueñas | 950329371 |
| 11 | LLAMOCCA MESICANO, Ana | SEGUNDO | 991011209 | Matriculada | Yuli Panti Hermoza | 964125430 |



| | | | | | | |
|----|---------------------------------------|-------------|-----------|-------------|-----------------------------------|-----------|
| | Gabriela (DI) | “F” | | | | |
| 12 | CCOROPUNA CLEMENTE, Erick (DI) | SEGUNDO “G” | 975566004 | Matriculado | Yuli Panti Hermoza | 964125430 |
| 13 | PEDRAZA OVALLE, Jack Stiph (DI) | TERCERO “D” | 900613709 | Matriculado | Bertha Yepez Tovar | 932284723 |
| 14 | QUISPE CHUNGA, Mirian Shiadira (DM) | TERCERO “D” | 973689443 | Matriculada | Bertha Yepez Tovar | 932284723 |
| 15 | RIOS LLAMACPONCA, Keditzon Jhoel (DI) | TERCERO “F” | 960070527 | Matriculado | Lidia Margoth Bellota Quintanilla | 961792278 |
| 16 | CANDIA SEGURA, Mijail Jesus (DI) | QUINTO “C” | 916817850 | Matriculado | Uber Sotelo Alarcon | 974347162 |
| 17 | FUENTES HOLGADO, Erick Mauricio (O) | QUINTO “E” | 938207106 | Matriculado | Epifania Salazar Peña | 916612361 |



| Guía de entrevista | |
|---|---|
| Día: | Hora: 17:27 |
| Lugar: CUSCO | Entrevistado: Luz Yenifer Quispe Lozano |
| Tema: Estudio del artículo 35, 36 y 37 del capítulo V de la ley 29973 de los sistemas de accesibilidad normados para personas con discapacidad en la I.E. Humberto Luna | |
| Primer objetivo específico | |
| Pregunta 1: La institución educativa regula, promueve, supervisa, controla y garantiza adecuadamente la matrícula de su menor hijo en los diferentes niveles del sistema educativo nacional. ¿Usted recibió algún apoyo de la institución educativa con respecto a la educación de su menor hijo? De talle a continuación | |
| Apuntes Si, la matricula fue normal no hubo dificultades en el seguimiento. | |
| Pregunta 2: considera usted que su hijo o hija recibe educación inclusiva con igualdad de oportunidades en su institución, que responda a sus necesidades y potencialidades. Responda según su criterio o perspectiva y de no ser el caso como se podría mejorar. | |
| Apuntes No, que hay docentes capacitados y psicólogos. | |
| Segundo objetivo específico | |
| Pregunta 3: La institución educativa garantizan la adecuación de la infraestructura física, mobiliario y equipos de la institución educativa para una adecuada enseñanza de su hijo, de ser el caso contrario en que debería mejorar la institución en infraestructura y equipos | |
| Apuntes: No tengo conocimiento porque no he visto. | |
| Pregunta 4: La institución educativa pone en práctica el uso de sistemas como el método braille, la lengua de señas u otros modos, medios y formatos de comunicación para una adecuada enseñanza de su hijo y explique. | |



| |
|--|
| <p>Apuntes: La lengua de señas pero otras no</p> |
| <p>Tercer objetivo específico</p> |
| <p>Pregunta 5 La institución educativa realiza adaptaciones metodológicas y curriculares, así como los ajustes razonables necesarios para garantizar el acceso y permanencia del estudiante con discapacidad haciendo que el estudiante se sienta en igualdad de condiciones. Explique detalladamente como realiza estas adaptaciones la institución y como podría mejorar.</p> |
| <p>Apuntes: No realiza, debe ser por la cantidad de alumnos que existe en el aula.</p> |
| <p>Pregunta 6 La institución educativa realiza constantes capacitación del personal directivo, docente y administrativo en cuestiones relativas a la discapacidad y los derechos de la persona con discapacidad en un trabajo conjunto con los padres de familia.</p> |
| <p>Apuntes: De la dirección no hay, solamente hay capacitaciones de los docentes o equipo SASNEE a los profesores de aula</p> |

| | |
|--|--|
| <p>Guía de entrevista</p> | |
| <p>Día: 15-09-2021</p> | <p>Hora: 13:20</p> |
| <p>Lugar: Cusco</p> | <p>Entrevistado: Margarita Huamán Yucra, su menor hijo tiene dificultad al hablar problemas con el lenguaje.</p> |
| <p>Tema: Estudio del artículo 35, 36 y 37 del capítulo V de la ley 29973 de los sistemas de accesibilidad normados para personas con discapacidad en la I.E.Humberto Luna</p> | |
| <p>Primer objetivo específico</p> | |



Pregunta 1: La institución educativa regula, promueve, supervisa, controla y garantiza adecuadamente la matrícula de su menor hijo en los diferentes niveles del sistema educativo nacional.

¿Usted recibió algún apoyo de la institución educativa con respecto a la educación de su menor hijo? De talle a continuación

Apuntes

Si, garantiza la matricula. La docente trata por igual a todos los niños.

Pregunta 2: considera usted que su hijo o hija recibe educación inclusiva con igualdad de oportunidades en su institución, que responda a sus necesidades y potencialidades.

Responda según su criterio o perspectiva y de no ser el caso como se podría mejorar.

Apuntes

Trabaja con todos los niños por igual y mi hijita no puede escribir ni hablar como los demás niños.

Segundo objetivo específico

Pregunta 3: La institución educativa garantizan la adecuación de la infraestructura física, mobiliario y equipos de la institución educativa para una adecuada enseñanza de su hijo, de ser el caso contrario en que debería mejorar la institución en infraestructura y equipos

Apuntes

La infraestructura y el mobiliario esta bien, no hay equipos para una adecuada enseñanza.

Pregunta 4: La institución educativa pone en práctica el uso de sistemas como el método braille, la lengua de señas u otros modos, medios y formatos de comunicación para una adecuada enseñanza de su hijo y explique.

Apuntes:

La lengua de señas si.

Tercer objetivo específico

Pregunta 5

La institución educativa realiza adaptaciones metodológicas y curriculares, así como los ajustes razonables necesarios para garantizar el acceso y permanencia del estudiante con discapacidad haciendo que el estudiante se sienta en igualdad de condiciones. Explique detalladamente como realiza estas adaptaciones la institución y como podría mejorar.



Apuntes :

Falta realizar esas adaptaciones metodológicas y también curriculares, por el resto no conozco.

Pregunta 6

La institución educativa realiza constantes capacitación del personal directivo, docente y administrativo en cuestiones relativas a la discapacidad y los derechos de la persona con discapacidad en un trabajo conjunto con los padres de familia.

Apuntes:

La escuela no lo hace, pero se que hay capacitaciones de SAANEE que no son siempre.

| Guía de entrevista | |
|---|---|
| Día: 16-09-2021 | Hora:14:56 |
| Lugar: Cusco | Entrevistado: Egidia Mejicano Ayme, su menor hijo tiene retraso mental leve. |
| Tema: Estudio del artículo 35, 36 y 37 del capítulo V de la ley 29973 de los sistemas de accesibilidad normados para personas con discapacidad en la institución educativa Humberto Luna de la ciudad de Cusco | |
| Primer objetivo específico | |
| Pregunta 1: La institución educativa regula, promueve, supervisa, controla y garantiza adecuadamente la matrícula de su menor hijo en los diferentes niveles del sistema educativo nacional. ¿Usted recibió algún apoyo de la institución educativa con respecto a la educación de su menor hijo? De talle a continuación | |
| Apuntes Garantiza la matricula, no hay ningún problema, pero no recibo ninguna ayuda | |
| Pregunta 2: considera usted que su hijo o hija recibe educación inclusiva con igualdad de oportunidades en su institución, que responda a sus necesidades y potencialidades. Responda según su criterio o perspectiva y de no ser el caso como se podría mejorar. | |



Apuntes

La tratan con igualdad incluso tiene amigas pero no cumple con atender las necesidades de mi hija ni tampoco sus potencialidades.

Segundo objetivo específico

Pregunta 3: La institución educativa garantizan la adecuación de la infraestructura física, mobiliario y equipos de la institución educativa para una adecuada enseñanza de su hijo, de ser el caso contrario en que debería mejorar la institución en infraestructura y equipos

Apuntes:

No, no es adecuada mi hija no tiene útiles especiales que le ayuden a aprender.

Pregunta 4: La institución educativa pone en práctica el uso de sistemas como el método braille, la lengua de señas u otros modos, medios y formatos de comunicación para una adecuada enseñanza de su hijo y explique.

Apuntes:

La lengua de señas, pero otros no.

Tercer objetivo específico

Pregunta 5

La institución educativa realiza adaptaciones metodológicas y curriculares, así como los ajustes razonables necesarios para garantizar el acceso y permanencia del estudiante con discapacidad haciendo que el estudiante se sienta en igualdad de condiciones. Explique detalladamente como realiza estas adaptaciones la institución y como podría mejorar.

Apuntes:

No realiza ninguna adaptación.

Pregunta 6

La institución educativa realiza constantes capacitación del personal directivo, docente y administrativo en cuestiones relativas a la discapacidad y los derechos de la persona con discapacidad en un trabajo conjunto con los padres de familia.

Apuntes

No hay capacitaciones para los docentes solamente el equipo SAANEE capacita a los docentes de vez en cuando.



| Guía de entrevista | |
|---|---|
| Día: 19-09-21 | Hora: 10:03 am |
| Lugar: Cusco | Entrevistado: Silvia Chunga Ventura, su menor hijo sufre de discapacidad física, no puede caminar |
| Tema: Estudio del artículo 35, 36 y 37 del capítulo V de la ley 29973 de los sistemas de accesibilidad normados para personas con discapacidad en la I.E. Humbert Luna | |
| Primer objetivo específico | |
| Pregunta 1: La institución educativa regula, promueve, supervisa, controla y garantiza adecuadamente la matrícula de su menor hijo en los diferentes niveles del sistema educativo nacional. ¿Usted recibió algún apoyo de la institución educativa con respecto a la educación de su menor hijo? De tal a continuación | |
| Apuntes No recibí algún apoyo directamente solo lo matriculé | |
| Pregunta 2: considera usted que su hijo o hija recibe educación inclusiva con igualdad de oportunidades en su institución, que responda a sus necesidades y potencialidades. Responda según su criterio o perspectiva y de no ser el caso como se podría mejorar. | |
| Apuntes Si recibe educación de calidad, solo que dificulta en educación física porque ella esta en silla de ruedas | |
| Segundo objetivo específico | |
| Pregunta 3: La institución educativa garantizan la adecuación de la infraestructura física, mobiliario y equipos de la institución educativa para una adecuada enseñanza de su hijo, de ser el caso contrario en que debería mejorar la institución en infraestructura y equipos | |
| Apuntes Hay rampas pero no en toda la institución y no es muy cómodo para mi hijo. | |
| Pregunta 4: La institución educativa pone en práctica el uso de sistemas como el método braille, la lengua de señas u otros modos, medios y formatos de comunicación para una adecuada enseñanza de su hijo y explique. | |



| |
|--|
| <p>Apuntes No se si reciben capacitaciones, mmm desconozco la verdad.</p> |
| <p>Tercer objetivo especifico</p> |
| <p>Pregunta 5 La institución educativa realiza adaptaciones metodológicas y curriculares, así como los ajustes razonables necesarios para garantizar el acceso y permanencia del estudiante con discapacidad haciendo que el estudiante se sienta en igualdad de condiciones. Explique detalladamente como realiza estas adaptaciones la institución y como podría mejorar.</p> |
| <p>Apuntes Mi hijo aprende bien solo tiene problemas en educación física y no es cómodo el desplazarse en su colegio.</p> |
| <p>Pregunta 6 La institución educativa realiza constantes capacitación del personal directivo, docente y administrativo en cuestiones relativas a la discapacidad y los derechos de la persona con discapacidad en un trabajo conjunto con los padres de familia.</p> |
| <p>Apuntes Yo nunca tuve alguna reunión que me capacite y tampoco sé si hacen capacitaciones a los profesores.</p> |

| | |
|---|--|
| <p>Guía de entrevista</p> | |
| <p>Día:</p> | <p>Hora: 17:29</p> |
| <p>Lugar: CUSCO</p> | <p>Entrevistado: Elizabeth Candia, su menor hijo sufre de retraso mental leve.</p> |
| <p>Tema: Estudio del artículo 35, 36 y 37 del capítulo V de la ley 29973 de los sistemas de accesibilidad normados para personas con discapacidad en la I.E. Humberto Luna</p> | |
| <p>Primer objetivo especifico</p> | |
| <p>Pregunta 1: La institución educativa regula, promueve, supervisa, controla y garantiza adecuadamente la matrícula de su menor hijo en los diferentes niveles del sistema educativo nacional. ¿Usted recibió algún apoyo de la institución educativa con respecto a la educación de su menor hijo? De talle a continuación</p> | |



Apuntes

Si, no tuvo ninguna observación.

Pregunta 2: considera usted que su hijo o hija recibe educación inclusiva con igualdad de oportunidades en su institución, que responda a sus necesidades y potencialidades. Responda según su criterio o perspectiva y de no ser el caso como se podría mejorar.

Apuntes

Si mi hijo estudia en un aula donde lo incluyen,pero no responde las necesidades que tiene.

Segundo objetivo específico

Pregunta 3: La institución educativa garantizan la adecuación de la infraestructura física, mobiliario y equipos de la institución educativa para una adecuada enseñanza de su hijo, de ser el caso contrario en que debería mejorar la institución en infraestructura y equipos

Apuntes:

No porque falta implementar equipos moviliarios,no cuentan con eso.

Pregunta 4: La institución educativa pone en práctica el uso de sistemas como el método braille, la lengua de señas u otros modos, medios y formatos de comunicación para una adecuada enseñanza de su hijo y explique.

Apuntes:

No que yo sepa.

Tercer objetivo específico

Pregunta 5

La institución educativa realiza adaptaciones metodológicas y curriculares, así como los ajustes razonables necesarios para garantizar el acceso y permanencia del estudiante con discapacidad haciendo que el estudiante se sienta en igualdad de condiciones. Explique detalladamente como realiza estas adaptaciones la institución y como podría mejorar.

Apuntes:

No hacen adaptaciones, podria ser mejor que los docents sean capacitados para que enseñen mejor.

Pregunta 6

La institución educativa realiza constantes capacitación del personal directivo, docente y



administrativo en cuestiones relativas a la discapacidad y los derechos de la persona con discapacidad en un trabajo conjunto con los padres de familia.

Apuntes:

no realizan capacitaciones

Guía de entrevista

Día:

Hora:

Lugar: CUSCO

Entrevistado: María Quispe su hijo
sufre de retardo mental leve

Tema: Estudio del artículo 35, 36 y 37 del capítulo V de la ley 29973 de los sistemas de accesibilidad normados para personas con discapacidad en la I.E. Humberto Luna

Primer objetivo específico

Pregunta 1: La institución educativa regula, promueve, supervisa, controla y garantiza adecuadamente la matrícula de su menor hijo en los diferentes niveles del sistema educativo nacional.

¿Usted recibió algún apoyo de la institución educativa con respecto a la educación de su menor hijo? De talle a continuación

Apuntes

La matricula es normal, no tengo problemas pero no tengo ninguna instrucción.

Pregunta 2: considera usted que su hijo o hija recibe educación inclusiva con igualdad de oportunidades en su institución, que responda a sus necesidades y potencialidades.

Responda según su criterio o perspectiva y de no ser el caso como se podría mejorar.

Apuntes

No responde a las potencialidades que mi hijo tiene, lo incluyen pero no progresa en su aprendizaje

Segundo objetivo específico

Pregunta 3: La institución educativa garantizan la adecuación de la infraestructura física, mobiliario y equipos de la institución educativa para una adecuada enseñanza de su hijo, de ser el caso contrario en que debería mejorar la institución en infraestructura y equipos



| |
|--|
| <p>Apuntes: Yo vi que faltan mas rampas seria necesario para los otros niños.</p> |
| <p>Pregunta 4: La institución educativa pone en práctica el uso de sistemas como el método braille, la lengua de señas u otros modos, medios y formatos de comunicación para una adecuada enseñanza de su hijo y explique.</p> |
| <p>Apuntes: Mmmm no que yo sepa</p> |
| <p>Tercer objetivo específico</p> |
| <p>Pregunta 5 La institución educativa realiza adaptaciones metodológicas y curriculares, así como los ajustes razonables necesarios para garantizar el acceso y permanencia del estudiante con discapacidad haciendo que el estudiante se sienta en igualdad de condiciones. Explique detalladamente como realiza estas adaptaciones la institución y como podría mejorar.</p> |
| <p>Apuntes: No hacen capacitaciones curriculares, yo quisiera que capaciten a los docentes para que enseñen de mejor manera</p> |
| <p>Pregunta 6 La institución educativa realiza constantes capacitación del personal directivo, docente y administrativo en cuestiones relativas a la discapacidad y los derechos de la persona con discapacidad en un trabajo conjunto con los padres de familia.</p> |
| <p>Apuntes: No capacitan a los docentes para que enseñen a este grupo de niños</p> |

| | |
|---|--|
| <p>Guía de entrevista</p> | |
| <p>Día:</p> | <p>Hora:</p> |
| <p>Lugar: CUSCO</p> | <p>Entrevistado: Marcelina Ferro su hijo tiene retraso mental leve</p> |
| <p>Tema: Estudio del artículo 35, 36 y 37 del capítulo V de la ley 29973 de los sistemas de accesibilidad normados para personas con discapacidad en la I.E. Humberto Luna</p> | |



| |
|--|
| Primer objetivo específico |
| Pregunta 1: La institución educativa regula, promueve, supervisa, controla y garantiza adecuadamente la matrícula de su menor hijo en los diferentes niveles del sistema educativo nacional. ¿Usted recibió algún apoyo de la institución educativa con respecto a la educación de su menor hijo? De talle a continuación |
| Apuntes No tuve problemas en la matricula pero no me apoyaron |
| Pregunta 2: considera usted que su hijo o hija recibe educación inclusiva con igualdad de oportunidades en su institución, que responda a sus necesidades y potencialidades. Responda según su criterio o perspectiva y de no ser el caso como se podría mejorar. |
| Apuntes Hay educacion icnlusiva pero no educan ni enseñan bien a mi hijo, no aprende como deberia ser. |
| Segundo objetivo específico |
| Pregunta 3: La institución educativa garantizan la adecuación de la infraestructura física, mobiliario y equipos de la institución educativa para una adecuada enseñanza de su hijo, de ser el caso contrario en que debería mejorar la institución en infraestructura y equipos |
| Apuntes: No se |
| Pregunta 4: La institución educativa pone en práctica el uso de sistemas como el método braille, la lengua de señas u otros modos, medios y formatos de comunicación para una adecuada enseñanza de su hijo y explique. |
| Apuntes: no ponen en practica hasta donde yo se |
| Tercer objetivo específico |
| Pregunta 5 La institución educativa realiza adaptaciones metodológicas y curriculares, así como los ajustes razonables necesarios para garantizar el acceso y permanencia del estudiante con discapacidad haciendo que el estudiante se sienta en igualdad de condiciones. Explique detalladamente como realiza estas adaptaciones la institución y como podría mejorar. |



Apuntes:

No hay ninguna adaptacion, Seguro mejoraria cuando los docentes sean capacitados

Pregunta 6

La institución educativa realiza constantes capacitación del personal directivo, docente y administrativo en cuestiones relativas a la discapacidad y los derechos de la persona con discapacidad en un trabajo conjunto con los padres de familia.

Apuntes:

No hay capacitaciones.

Guía de entrevista

Día:

Hora:

Lugar: CUSCO

Entrevistado: Maritza Escobedo
sumenor hijo tiene retraso mental
leve

Tema: Estudio del artículo 35, 36 y 37 del capítulo V de la ley 29973 de los sistemas de accesibilidad normados para personas con discapacidad en la I.E. Humberto Luna

Primer objetivo específico

Pregunta 1: La institución educativa regula, promueve, supervisa, controla y garantiza adecuadamente la matrícula de su menor hijo en los diferentes niveles del sistema educativo nacional.

¿Usted recibió algún apoyo de la institución educativa con respecto a la educación de su menor hijo? De talle a continuación

Apuntes

Si, regula y garantiza la educacion de mi hija, no tengo problemas con la matricula.

Pregunta 2: considera usted que su hijo o hija recibe educación inclusiva con igualdad de oportunidades en su institución, que responda a sus necesidades y potencialidades. Responda según su criterio o perspectiva y de no ser el caso como se podría mejorar.



Apuntes

Mi hija no es excluida de su grupo de compañeros pero siento que no la atienden como debería de ser para que ella aprenda mas

Segundo objetivo especifico

Pregunta 3: La institución educativa garantizan la adecuación de la infraestructura física, mobiliario y equipos de la institución educativa para una adecuada enseñanza de su hijo, de ser el caso contrario en que debería mejorar la institución en infraestructura y equipos

Apuntes:

No se

Pregunta 4: La institución educativa pone en práctica el uso de sistemas como el método braille, la lengua de señas u otros modos, medios y formatos de comunicación para una adecuada enseñanza de su hijo y explique.

Apuntes:

Falta traer equipos que mejoren la educación de los niños con discapacidad y que los profesores sean mejores

Tercer objetivo especifico

Pregunta 5

La institución educativa realiza adaptaciones metodológicas y curriculares, así como los ajustes razonables necesarios para garantizar el acceso y permanencia del estudiante con discapacidad haciendo que el estudiante se sienta en igualdad de condiciones. Explique detalladamente como realiza estas adaptaciones la institución y como podría mejorar.

Apuntes:

no tengo conocimiento , pero sería bueno que se de

Pregunta 6

La institución educativa realiza constantes capacitación del personal directivo, docente y administrativo en cuestiones relativas a la discapacidad y los derechos de la persona con discapacidad en un trabajo conjunto con los padres de familia.

Apuntes:

No hay capacitaciones.

